Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

JESSIE STIVEN MORENO SALOM, SECRETARIO GENERAL, REMITE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD Y A LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025	N°. CONTRATO:1013-25

DETALLE: PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL # 08 ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○

SECRETARÍA JURIDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICA O MAGNETICAS EVALUACIÓN

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
FACTURA O CUENTA DE COBRO - PANTALLAZO CUENTA APROBADA EN SECOP II ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- CERTIFICADO DE BANCO PROYECTO(PAPLIGA) DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO - ANEXO DE CONDICIONES REGISTRO PRESUPUESTAL CERT. APROBACIÓN GARANTIAS COPIA ACTA DE INICIO RUT	CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL	CUENTA DE COBRO ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS PAGO SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SI; COPIA DEL OTRO SI

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA, PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

ACTA PARCIAL No.08
CONTRATO ELECTRÓNICO No 1013-2025

CONTRATO N°	**1013-2025**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**
NIT	901.927.995-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO**
CC:	1.095.794.554
OBJETO:	**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 1:	CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 2:	VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) INCLUYE IVA
VALOR TOTAL:	DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA
DURACIÓN:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP:	25-00514 de fecha 29 de enero de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 1:	25-03888 de fecha 24 de junio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 2:	25-08041 de fecha 24 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP:	25-02105 de fecha 27 de marzo de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 1:	25-04766 de fecha 02 de julio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 2:	25-08975 de fecha 28 de octubre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 432 de fecha 28 de enero de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1:	CEPAA No. 3043 de fecha 20 de junio de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2:	CEPAA No 6854 de fecha 22 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2025

En el Distrito de Barrancabermeja, se reunió, el Doctor **JESSIE STIVENT MORENO SALOM**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, y según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025, quién actúa y conforme a lo establecido en el decreto 198 de 2025, quien actúa como supervisor del Contrato No. **1013-2025** y por la otra parte **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** identificado con NIT 901927995-0, representado legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO,** identificada cédula de ciudadanía No. 1.095.794.554, en calidad de contratista, se reunieron a fin de suscribir el **Acta Parcial N°08.**

Además de la revisión satisfactoria del pago de la seguridad social acorde al mes respectivo, dando cumplimiento a los parámetros legales y determinando el cumplimiento de acuerdo con el siguiente detalle:

CONSIDERACIONES

1. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso contractual licitación pública No LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

2. Que mediante certificado ID CO1.WRT. 16770703, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.
3. Que el 27 de marzo de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscribieron OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1013-2025 Y AL ANEXO DE CONDICIONES.

4. Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el contratista UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025., suscribieron acta de inicio el día 01 de abril de 2025.

5. Que mediante certificado ID C CO1.WRT.17459619, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.

6. Que el 01 de julio de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025

7. Que el 27 de octubre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025.

8. Que la presente Acta Parcial corresponde al periodo del 28 de octubre al 26 de noviembre de 2025 y se expide con el fin de certificar el cumplimiento del Contrato No. 1013-2025 y para realizar el pago de acuerdo con el alcance del objeto desarrollado por el contratista.

9. Que el supervisor del Contrato de acuerdo con la información presentada en las planillas de resumen de pago de la seguridad social y parafiscales, realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al pago del periodo correspondiente.

10. Que se suscribió la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago establecida en el pliego definitivo y anexo de condiciones.

11. Que conforme al Art.41 de la ley 80 de 1993, modificado por el Art.23 de la Ley 1150 de 2007 el Distrito de Barrancabermeja verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal del contrato inicial, el adicional No. 1 y adicional No 2 así:

		Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
CDP	25-00514	2.1.2.02.02.008			$2.489.878.171
CDP ADICIONAL 1	25-03888	2.1.2.02.02.008 - 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$100.774.970
CDP ADICIONAL 2	25-08041	2.1.2.02.02.008 - 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$27.011.848
RP	25-02105	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.825.340
RP ADICIONAL 1	25-04766	2.1.2.02.02.008 - 2			$100.774.970
RP ADICIONAL 2	25-08975	2.1.2.02.02.008 - 2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$27.011.848

Que se certifica que la cuenta de cobro y los documentos anexos son los mismos que se cargan en la plataforma del SECOP II y los cuales corresponden al contrato 1013-2025, suscrito con UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.

- Factura Electrónica No 8 con fecha de expedición del 15 de diciembre de 2025 por un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO**

4

PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($288.059.808,42) INCLUIDO IVA. Correspondiente al periodo de 28 de octubre al 26 de noviembre de 2025.

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$139.865,00	$213.993.450,30
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$171.604,00	$10.296.240,00
				SUBTOTAL	$232.681.590,00
				AIU 20%	$46.536.318,00
				SUBTOTAL + AIU	$279.217.908,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$8.841.900,42
VALOR DEL SERVICIO DE ASEO					$288.059.808,42

Avance de Ejecución

- El servicio facturado para el periodo comprendido del 28 de octubre al 26 de noviembre de 2025, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($288.059.808,42) INCLUIDO IVA**

Que el presente valor se realizará con cargo al rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	ACTA No 8	valor ejecutado	Saldo por ejecutar
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.1.2.02.02.006	$ 2.489.825.340	288.059.808,42	2.185.002.987,06	$ 304.822.352,94
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 100.774.970			$ 100.774.970,00
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 27.011.848			$ 27.011.848,00
				$ 2.590.600.310			**$ 432.609.170,94**

RESUMEN DE DESEMBOLSOS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.489.825.340,00	
VALOR ADICIONAL 1	100.774.970,00	
VALOR ADICIONAL 2	27.011.848,00	
VALOR ACTA PARCIAL No 1 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 2 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 3 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 4 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 5 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 6 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 7 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 8		**288.059.808,42**
VALOR POR EJECUTAR		432.609.170,94
SUMAS IGUALES	**2.617.612.158,00**	**2.617.612.158,00**

RESUMEN DE EJECUCIÓN

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR	ACTA		SALDO POR EJECUTAR	AVANCE DE EJECUCIÓN
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.489.825.340	1	262.086.877,92	304.822.352,94	10,01%
				2	262.086.877,92		20,02%
				3	262.086.877,92		30,04%
				4	277.670.636,22		40,65%
				5	277.670.636,22		51,25%
				6	277.670.636,22		61,86%

				7	277.670.638,22		72,47%
				8	286.059.808,42		83,47%
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	100.774.970			100.774.970,00	
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	27.011.848			27.011.848,00	

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que el contratista manifiesta y da fe que los documentos e información allegada para soportar el cumplimiento de la presente acta **parcial** del contrato 1013-2025, son veraces y obedece a la realidad.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la **presente Acta parcial** y dejamos constancia que las pólizas y seguros objeto del contrato y la expedición de los respectivos certificados, se vienen cumpliendo de acuerdo con las necesidades y requerimientos exigidos, según lo estipulado en el contrato y a las observaciones de la supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C. No. 1.095.794.554
Rep: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó informe:			
Proyectó aspectos contables y técnicos:	Ximena Rojas Sierra, Prof. Ed. Prof. Ext. Secretaría General		diciembre 2025
Revisó aspectos jurídicos:	Clara Lafont Henao, Prof. Ed. Prof. Ed. Secretaría General		diciembre 2025
Aprobó:	JESSIE STIVENT MORENO SALOM, Secretario General		diciembre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

6

INFORME ACTA PARCIAL No 8. DE SUPERVISIÓN, JURÍDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONTRATO 1013-2025

CONTRATO N°	**1013-2025**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**
NIT	901.927.995-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO**
CC:	1.095.794.554
OBJETO:	**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
VALOR INICIAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA
VALOR ADICIONAL 1:	CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA
VALOR ADICIONAL 2:	VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) INCLUYE IVA
VALOR TOTAL:	DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA
DURACIÓN:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP:	25-00514 de fecha 29 de enero de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 1:	25-03888 de fecha 24 de junio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP ADICIONAL 2:	25-08041 de fecha 24 de octubre de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP:	25-02105 de fecha 27 de marzo de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 1:	25-04766 de fecha 02 de julio de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP ADICIONAL 2:	25-08975 de fecha 28 de octubre de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 432 de fecha 28 de enero de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 1:	CEPAA No. 3043 de fecha 20 de junio de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL 2:	CEPAA No 6854 de fecha 22 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2025

El presente informe acta parcial No 8 de supervisión Jurídico, técnico administrativo y financiero se realiza teniendo en cuenta los soportes presentados por el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025 del contrato No. 1013-2025.**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO No 1013-2025

El presente contrato ha tenido lugar lo siguiente:

JESSIE STIVENT MORENO SALOM, identificado con la cedula de ciudadania número No. 1.096.196.536, **en calidad de** secretaria general del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 100 de 2025 y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO

De acuerdo a lo anterior, la ordenación del gasto, supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento del contrato 1013-2025 quedará a cargo de la Secretaría General.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que mediante Decreto No. 100 del 17 de marzo de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS*".

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General.

Que el articulo 3 del Decreto Distrital No. 100 de 2025, estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, quedando la estructura de la **Secretaría General,** que estará conformada de la siguiente forma:

2. Secretaría General.

2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación.

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General la cual tendrá las siguientes de funciones:

1. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.
2. Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.
3. Liderar el proceso de formulación de la policita de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad.
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Decreto No. 0103 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

Decreto No. 198 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DELEGACIÓN EN LA FACULTAD, PARA CONTRATAR Y ORDENAR EL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO, ESTABLECIDA EN EL DECRETO DISTRITAL No. 106 de 2025."

Que en el Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, establece: *ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. ...".*

Así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará EL DISTRITO.

Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso contractual licitación pública No LP-001-2025, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

Que mediante certificado ID CO1.WRT. 16770703. fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.

8

Que el 27 de marzo de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscribieron OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1013-2025 Y AL ANEXO DE CONDICIONES, lo cual modifico lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR al ITEM CDP/Vigencies Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso), de la minuta electrónica del contrato No. 1013-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el cual quedará así:

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	*Tipo*	*Estado*	*Saldo*	*Valor a utilizar*	*Código unidad/subu*
2500514	*CDP*	*No se ha iniciado*		*2,489,878,171 COP*	

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR, la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN, del anexo de condiciones al proceso contractual licitación pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ", el cual quedará así:

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE, estará a cargo de la Secretaria General o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025 y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

		Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
CDP	25-00514	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.878.171
RP	25-02105	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.825.340

Que el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**. suscribieron acta de inicio el día 01 de abril de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

***"CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.*

***CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:*

***CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA** con **Adicional No. 1** por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** con **Adicional No. 2** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00)** para un total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.835,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.634,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

9

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Via al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 36 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			
9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multiproposito	Carrera 12 No.49 - 19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio publico 1			
26	Inspección de policía espacio publico 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Forcep			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-03 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Físico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldía Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesorería			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Jurídica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloría	Avenida Circunvalar - Villa Olímpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 via el Llanito	2	
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pesquero		3	
TOTAL			51	2

Que el 27 de octubre de 2025, el Distrito de Barrancabermeja y la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscriben ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: *ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA*

10

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($27.011.848,00) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:

ADICIONAL No. 2

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS	2	78	$ 139.865,00	$21.818.940,00
				SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AIU 20%	$ 4.363.788,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$4.363.788,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$829.119,72
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 829.120,00
ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$27.011.848,00

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
56	Parque Interactivo Centro Oriente- Megaludoteca		2	

Que dentro del proceso estableció, lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

ALCANCES DEL OBJETO

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones yel contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores en el contrato:

En desarrollo del objeto, se requiere la realización de las siguientes actividades:

1. Realizar Aseo, despacho del servicio de cafetería y/o manejo de cafetería, en las diferentes oficinas y dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
2. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal, así como una Supervisión externa y permanente al personal de aseo designado para las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
3. La prestación de servicio se establecerá de común acuerdo con el Supervisor del contrato designado por parte del Distrito de Barrancabermeja, reservándose la entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio.
4. Realizar aseo general a áreas comunes, barrida y trapeado con desinfectante y aromatizante.
5. Barrer, desocupar y limpiar las canecas para basuras, trapear las oficinas, corredores, pasadizos, baños, servicios sanitarios, bodegas de las dependencias de la administración Distrital.
6. Brigada para limpieza y/o lavado de fachadas de las edificaciones propias del Distrito, paredes, vidrios, ventanas, persianas de oficinas, ventiladores y lámparas por lo menos dos veces en la vigencia del contrato, para el cual el contratista deberá disponer de personal capacitado para la labor en alturas superior a 2 metros, así como los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la misma tales como arnés, plataforma elevadora y/o andamios.
7. Sacudir el polvo de los muebles. mesas, escritorios, sillas, estantes, equipos, etc., en oficinas y sala de juntas.
8. Asear e higienizar minuciosamente los servicios sanitarios, lavamanos mínimo dos veces al dia.
9. Limpiar canales de drenajes, rejillas de entradas de aguas lluvias y alcantarillas para evitar la cría de zancudos.
10. Limpiar telarañas en pasillos, oficinas y áreas comunes y áreas externas de las dependencias.
11. Realizar la preparación y distribución diaria del tinto y/o aromática, así como realizar la limpieza permanente de la greca, nevera y utensilios de la cafetería, para lo cual el contratista debe garantizar que el personal cuente con el respectivo carnet de manipulación de alimentos y/o BPM para desarrollar dicha labor.
12. Regar, limpiar y brillar las hojas de las plantas ornamentales que se encuentran en los pasillos, en materas y sembradas en el suelo de las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja.
13. Recoger desechos y basuras diariamente de los jardines y zonas verdes (mañana y tarde), externos e internos y regar cuando sea necesario.
14. Almacenar y clasificar los residuos y depositarlos en los sitios o canecas adecuadas para ello. Se depositarán y empacarán en bolsas plásticas; para los desechos vegetales en bolsas negras y luego se procederá a su evacuación hasta el vehículo recolector de basuras.
15. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el evento de traslado de las sedes a otros sitios. En este evento el personal de aseo deberá prestar colaboración con las mudanzas que se requieran dentro de las diferentes dependencias.
16. El Contratista se hace responsable del buen estado de las instalaciones y sus demás objetos y se compromete a dejarlos en el mismo estado en que los encontró.

17. Garantizar la correcta prestación del servicio poniendo a disposición y disponibilidad el suministro de Carros Escurridores, Señalización y/o Avisos de prevención, Hidrolavadoras, Brilladoras, Guadañadora y demás elementos que considere necesario durante la ejecución del contrato.
18. El contratista deberá suministrar la dotación respectiva al personal encargado de realizar las labores establecidas, suministrando bata o un traje enterizo de color uniforme, calzado apropiado, guantes, tapabocas y además un carnet para su identificación, entre otros elementos que se requieran para la seguridad del personal y el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal y dotación especial que se requiera para las áreas de limpieza en talleres (mecánica, eléctrico, soldadura y carpintería), bodegas con material peligroso (Pesticidas, material inflamable y químicos).
19. El contratista debe garantizar que el personal puesto en misión contará con capacitación en manejo de residuos sólidos (separación, almacenamiento y disposición), manipulación de químicos y servicio al cliente para el desarrollo de actividades rutinarias.
20. El Contratista se hace responsable de la vinculación al sistema de seguridad social, así como del pago de prestaciones y acreencias laborales a que haya lugar al personal que utiliza para la prestación del servicio de aseo.
21. Cumplir con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

Las condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del **SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**, son:

DOTACIÓN DEL PERSONAL.

El personal debe contar con los elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, como uniformes adecuados, guantes, tapabocas, delantales impermeables, calzado antideslizante, carros de aseo, aspiradoras y demás elementos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio. En el caso de la cafeteria, es fundamental que el personal reciba capacitación adecuada sobre el uso correcto de los equipos y productos de limpieza, así como en técnicas de higiene y manipulación de alimentos en el caso de la cafetería. Además, debe garantizarse la comunicación con el supervisor de la zona y el director o gerente de operaciones, de manera tal que se obtenga una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.

En el mismo sentido el personal que prestara los servicios en las diferentes dependencias administrativas del distrito y demás inmuebles donde se preste el servicio, debe contar con los siguientes elementos de dotación.

<u>Para la prestación del servicio de aseo y cafetería</u>

- Uniforme compuesto de: Blusa antifluido, pantalón antifluido y zapatos, en caso de requerirse el contratista debe contemplar bata blanca para el servicio de cafeteria.

<u>Para la prestación del servicio de aseo con trabajo en altura</u>

- Uniforme compuesto de: Blusa antifluido, pantalón antifluido y zapatos. Damás dotación establecida por la empresa contratista conforme a la normatividad vigente, y los elementos de protección personal (arnés, eslingas, cascos y demás necesarios para trabajos en altura).

Es de anotar que el proponente deberá contemplar los siguientes Elementos de Protección Personal (EPP) durante la vigencia del contrato:

- Guantes desechables e industriales (para manipulación de productos de limpieza).
- Mascarillas (para protección de polvo o productos químicos).
- Gafas de seguridad (en caso de uso de productos químicos o de realizar actividades que generen particulas).
- Botas de seguridad (especialmente en áreas con sustancias peligrosas o superficies resbaladizas).
- Casco (si es necesario en zonas de riesgo como talleres).
- Protector auditivo (si se está trabajando en un entorno ruidoso, como talleres de mecánica o carpinteria).
- <u>Para la limpieza en laboratorios y talleres el proponente deberá contemplar guantes aislantes y/o para manipular productos químicos, dotación especial entre ellos trajes de protección química y antichispas, botas con punta de acero y protector facial con respiradores o mascarillas con filtros adecuados.</u>

<u>Elementos, Equipos y Herramientas:</u>

- Arnés de seguridad, plataforma elevadora o andamios para trabajos a más de 2 metros de altura.
- Equipos para limpieza de fachada de las edificaciones, techos, ventiladores, ventanales internos y lámparas.
- Señalización y/o avisos de prevención (piso mojado)
- Carros escurridores con compartimentos adecuado.
- Hidrolavadoras
- Brilladoras
- Guadañadora

AUMENTOS, DISMINUCIÓN O CAMBIOS DE SERVICIOS

En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, el supervisor del contrato podrá aumentar, disminuir, cambiar, de acuerdo a la necesidad del servicio los servicios contratados.

RESTITUCIÓN DE BIENES

a) Restitución de los bienes sustraídos

El proponente deberá certificar que los bienes hurtados de las dependencias de la Administración Distrital donde se preste el servicio serán restituidos, en el caso que se presente la pérdida o daño de un bien, siempre que se realice la investigación administrativa por parte de Contratante, y de ella se derive la responsabilidad del CONTRATISTA, salvo en los casos de las siguientes exclusiones:

12

- Cuando ocurra un hecho con ocasión de un caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando ocurra un hecho con ocasión de rebelión, asonada, motín, huelga, asalto a mano armada, y/o desastres naturales.

b) Periodicidad de pagos de honorarios, salarios o emolumentos.

El proponente deberá presentar una carta firmada por el representante legal donde se comprometa de manera expresa a contratar al personal mediante contrato de trabajo que le garantice, pagar los, salarios, horas extras, o emolumentos, así como los costos de seguridad social y aportes parafiscales, al personal que prestará el servicio durante la vigencia del contrato en las fechas exactas de pago que cada empresa tiene establecida, de forma cumplida. so pena de incumplimiento del contrato.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, al menos uno de los integrantes debe cumplir con la capacidad operativa.

COMPONENTE TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Talento Humano, Localización y tipo de actividad: Los cuales fueron determinados en la descripción del objeto a contratar.
- Afiliaciones de personal: El contratista debe garantizar el mantener afiliado al personal al Régimen de Seguridad Social y a mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales.
- Nivel de Personal: El contratista debe garantizar que el personal que laborará se encuentra altamente calificado, de conformidad con la normatividad vigente sobre el tema.
- Logística: El contratista debe garantizar que está en capacidad de desarrollar a cabalidad el objeto del contrato para lo cual deberá contar con los elementos, equipo e infraestructura necesaria para el mismo.
- Dotación: El personal que se pondrá al servicio deberá contar con la dotación correspondiente en la ejecución del servicios en las diferentes áreas.
- El contratista deberá contar con una planta de personal suficiente y debidamente entrenado, para que en caso de ausencias temporales sea reemplazado sin traumatismo alguno en la prestación del Servicio.
- La supervisión deberá realizarse con personal entrenado y debidamente carnetizado, que garanticen la eficiente calidad del servicio.
- Se deberá acreditar la capacitación requerida en los perfiles de cada servicio.

REQUISITO MÍNIMO DEL PERSONAL

El personal destinado por el contratista para prestar el servicio deberá contar como mínimo con el siguiente perfil:

Estudios mínimos de 5to de primaria, certificados mediante constancia de estudio expedida por una institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación del municipio aplicable.

Experiencia mínima de seis (6) meses en labores de limpieza o servicio de cafetería, certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja el operario.

Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o SIET, en:

- Servicio y/o atención al cliente
- Desinfección y limpieza:
- Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- Manejo y manipulación de alimentos y/o BPM; y
- Etiqueta y buenos modales.

Credencial de identificación vigente expedida por el Proveedor.
Certificación en protocolos de higiene especializados (si aplica).
Conocimiento en manejo seguro de residuos peligrosos o materiales de alto riesgo.

Examen de uñas y frotis de garganta expedido por un laboratorio clínico, cuya vigencia deberá ser menor a un año.

Dentro de total de servicios o personal propuesto para el desarrollo del objeto contractual se debe contemplar que al menos 10 personas cuenten con capacitación de trabajo seguro en alturas y manejo de residuos sólidos.

Así mismo del total de servicios deberá contar con 5 operarios con experiencia en limpieza de espacios críticos o áreas sensibles con conocimiento en el uso de equipos de limpieza industrial, maquinaria especializada (guadaña, hidrolavadora) y productos desinfectantes de alto rendimiento. Disponibilidad para trabajo en turnos nocturnos, según lo requerido por el contrato.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Título profesional y/o tecnólogo en Administración de Empresas y/o en áreas afines a la administración, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional.

Experiencia laboral mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de grado, de los cuales debe acreditar al menos un (1) año de manejo de personal, y al menos un (1) año en el desempeño de funciones relacionadas con la coordinación de servicios de aseo y cafetería. Esta experiencia debe estar certificada por la empresa para la cual trabajó o trabaja como coordinador y/o supervisor.

Certificados de capacitación expedidos por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional o SIET, en:

- Servicio y/o atención al cliente
- Desinfección y limpieza;

13

- Reciclaje, manejo de basuras y responsabilidad ambiental;
- Manejo y manipulación de alimentos y/o BPM; y
- Etiqueta y buenos modales.

Nota: Adicionalmente el contratista podrá cumplir con las calidades y capacidades adicionales al perfil establecidos en los factores de ponderación.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.489.825.340) INCLUIDO IVA**, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

*VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA** con **Adicional No. 1** por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** para un total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA,** la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

*VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA** con **Adicional No. 1** por la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** con **Adicional No. 2** por la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00)** para un total de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA,** la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ADICIONAL No. 2

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	2	78	$ 139.865,00	$21.818.940,00
				SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AIU 20%	$ 4.363.788,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$4.363.788,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$829.119,72

14

AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 829.120,00
ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$27.011.848,00

CLAUSULA DECIMA- FORMA DE PAGO: El DISTRITO de Barrancabermeja, cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato se pagara mediante la suscripción de actas parciales mensuales suscritas entre el supervisor y contratista y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación, al igual que el informe y las planillas de pago como soporte de la prestación del servicio. copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio prestado en el periodo que comprenda el cual contendrá, planillas sin enmendaduras del personal que presta el servicio con fecha, hora de ingreso y salida al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal, entrega de dotación, equipos para la ejecución de la prestación del servicio y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Dirección de Asuntos Administrativos del Distrital el cual se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial o acta de finalización y acta de liquidación. Ahora bien, cuando exista acto de designación de apoyo a la supervisión otorgado por parte del ordenador del gasto, el aval se entenderá prestado con la suscripción del acta parcial de pago o acta de finalización y acta de liquidación por parte del supervisor designado para el efecto, al igual deberá allegar el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá presentar informe de la prestación del servicio con los requerimientos establecidos en la nota 1. la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

El contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes originales individuales de cada prestación del servicio con el lleno del requisito establecidos.

EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

DETALLE	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
CONTRATO	CEPAA	432	26/07/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.876.171
	CEPAA ADICIONAL 1	3043	20/08/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
	CEPAA ADICIONAL 2	6894	22/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
	CDP	25-00514	29/07/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.876.171
	CDP ADICIONAL 1	25-03688	24/08/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
	CDP ADICIONAL 2	25-08041	24/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848
	RP	25-02105	27/03/2025	2.1.2.02.02.008	2.489.825.340
	RP ADICIONAL 1	25-04788	02/07/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	100.774.970
	RP ADICIONAL 2	25-08975	28/10/2025	2.1.2.02.02.008 - 2	27.011.848

De acuerdo a los términos celebrados en el contrato No. 1013-2025, y dando cumplimiento a la forma de pago, se inició revisión de los soportes entregados por **EL CONTRATISTA** que dará como resultado el **INFORME DEL ACTA PARCIAL No 8 JURÍDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** especificando lo desarrollado en el transcurso de la ejecución del periodo del del **28 de octubre al 26 de noviembre de 2025**, teniendo en cuenta los alcances, presupuesto y especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto consignadas en el contrato.

EJECUCIÓN FINANCIERA

El contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** para el periodo comprendido del **28 de octubre al 26 de noviembre de 2025** presenta lo siguiente:

- Informe de las actividades del periodo por parte de la administradora del contrato **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**
- Factura Electrónica No 8 con fecha de expedición del 15 de diciembre de 2025 por un valor de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($288.059.808,42) INCLUIDO IVA.** Correspondiente al periodo de 28 de octubre al 26 de noviembre de 2025.

15

- Planillas de pago de seguridad social correspondiente al mes de noviembre 2025, por parte de la empresa ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR SAS. Y AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.

- Certificado firmado por revisor fiscal Pablo Murillo Villarreal con tarjeta profesional TP No.14953-T anexando certificado actualizado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores y copia de tarjeta profesional certificando que la empresa ASSEAR SAS se encuentran en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, asi como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP; Se certifica además que se ha dado cumplimiento oportuno y completo a las obligaciones legales que le Corresponden respecto a salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones, y demás obligaciones.

- Certificado firmado por revisor fiscal Lina María Espinosa Araque con tarjeta profesional TP171624-T anexando certificado actualizado de antecedentes expedido por la Junta Central de contadores y copia de tarjeta profesional certificando que la empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA se encuentran en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, asi como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP; Se certifica además que se ha dado cumplimiento oportuno y completo a las obligaciones legales que le Corresponden respecto a salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones, y demás obligaciones con los trabajadores.

- Planillas de CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, por Dependencias.

- Planillas Control de entradas y salidas operarias de aseo **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	53	30	$139.865,00	$213.993.450,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	30	$171.604,00	$10.296.240,00
				SUBTOTAL	$232.681.590,00
			AIU	20%	$46.536.318,00
				SUBTOTAL + AIU	$279.217.908,00
			IVA SOBRE AIU	19%	$8.841.900,42
VALOR DEL SERVICIO DE ASEO					$288.059.808,42

Que el presente valor se realizara con cargo al rubro presupuestal:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RP	ACTA No 8	valor ejecutado	Saldo por ejecutar
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.1.2.02.02.008	$ 2.489.825.340	288.059.808,42	2.185.002.987,06	$ 304.822.352,94
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 100.774.970			$ 100.774.970,00
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	2.1.2.02.02.008-2	$ 27.011.848			$ 27.011.848,00
				$ 2.590.600.310			**$ 432.609.170,94**

RESUMEN DE DESEMBOLSOS:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2.489.825.340,00	
VALOR ADICIONAL 1	100.774.970,00	
VALOR ADICIONAL 2	27.011.848,00	
VALOR ACTA PARCIAL No 1 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 2 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 3 - PAGADA		262.086.877,92
VALOR ACTA PARCIAL No 4 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 5 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 6 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 7 - PAGADA		277.670.636,22
VALOR ACTA PARCIAL No 8		**288.059.808,42**
VALOR POR EJECUTAR		432.609.170,94
SUMAS IGUALES	**2.617.612.158,00**	**2.617.612.158,00**

RESUMEN DE EJECUCIÓN

16

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR		ACTA	SALDO POR EJECUTAR	AVANCE DE EJECUCIÓN
RP INICIAL	25-02105	Marzo 27 de 2025	2.489.825.340	1	282.086.877,92	304.822.352,94	10,01%
				2	282.086.877,92		20,02%
				3	282.086.877,92		30,04%
				4	277.670.636,22		40,65%
				5	277.670.636,22		51,25%
				6	277.670.636,22		61,86%
				7	277.670.636,22		72,47%
				8	288.059.808,42		83,47%
RP ADICIONAL 1	25-04766	Julio 02 de 2025	100.774.970			100.774.970,00	
RP ADICIONAL 2	25-08975	Octubre 28 de 2025	27.011.848			27.011.848,00	

RESUMEN EJECUCIÓN TÉCNICA:

Dando cumplimiento a la ***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:*** *La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE, estará a cargo de la* ***Secretaria General o quien haga sus veces****, conforme a lo establecido en el Decreto No. 198 de 2025 y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.*

Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión del **28 de octubre al 26 de noviembre 2025,** se verificaron las evidencias entregadas por el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**, así como las planillas de pago de seguridad social y parafiscales del mes de noviembre 2025 para la ejecución del contrato de prestación de servicios **No.1013-2025.**

Con respecto al cumplimiento de cada uno de los alcances contractuales, el **CONTRATISTA** realiza lo siguiente:

ALCANCE 1 **ALCANCE 2** **ALCANCE 3** **ALCANCE 4** **ALCANCE 5** **ALCANCE 7** **ALCANCE 8** **ALCANCE 9** **ALCANCE 10** **ALCANCE 11** **ALCANCE 12** **ALCANCE 13** **ALCANCE 14**	1. Realizar Aseo, despacho del servicio de cafetería y/o manejo de cafetería. en las diferentes oficinas y dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 2. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal, así como una Supervisión externa y permanente al personal de aseo designado para las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 3. La prestación de servicio se establecerá de común acuerdo con el Supervisor del contrato designado por parte del Distrito de Barrancabermeja, reservándose la entidad el derecho de modificarlos de acuerdo con las necesidades del servicio. 4. Realizar aseo general a áreas comunes, barrida y trapeado con desinfectante y aromatizante. 5. Barrer, desocupar y limpiar las canecas para basuras, trapear las oficinas, corredores, pasadizos, baños, servicios sanitarios, bodegas de las dependencias de la administración Distrital. 6. Brigada para limpieza y/o lavado de fachadas de las edificaciones propias del Distrito, paredes, vidrios, ventanas, persianas de oficinas, ventiladores y lámparas por lo menos dos veces en la vigencia del contrato, para el cual el contratista deberá disponer de personal capacitado para la labor en alturas superior a 2 metros, así como los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo de la misma tales como arnés, plataforma elevadora y/o andamios. 7. Sacudir el polvo de los muebles, mesas, escritorios, sillas, estantes, equipos, etc., en oficinas y sala de juntas. 8. Asear e higienizar minuciosamente los servicios sanitarios, lavamanos mínimo dos veces al día. 9. Limpiar canales de drenajes, rejillas de entradas de aguas lluvias y alcantarillas para evitar la cría de zancudos. 10. Limpiar telarañas en pasillos, oficinas y áreas comunes y áreas externas de las dependencias. 11. Realizar la preparación y distribución diaria del tinto y/o aromática, así como realizar la limpieza permanente de la greca, nevera y utensilios de la cafetería, para lo cual el contratista debe garantizar que el personal cuente con el respectivo carnet de manipulación de alimentos y/o BPM para desarrollar dicha labor. 12. Regar, limpiar y brillar las hojas de las plantas ornamentales que se encuentran en los pasillos, en materas y sembradas en el suelo de las diferentes dependencias de la administración Distrital de Barrancabermeja. 13. Recoger desechos y basuras diariamente de los jardines y zonas verdes (mañana y tarde), externos e internos y regar cuando sea necesario. 14. Almacenar y clasificar los residuos y depositarlos en los sitios o

17

	canecas adecuadas para ello. Se depositarán y empacarán en bolsas plásticas; para los desechos vegetales en bolsas negras y luego se procederá a su evacuación hasta el vehiculo recolector de basuras.
Detalle Actividad Realizada	El presente informe parcial No.08 el contratista adjunta la información y evidencia utilizada en la prestación del servicio del periodo **del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2025**, en su *informe técnico y financiero* firmado por la representante legal Mayra Alejandra Jaimes Castillo de **la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** y sus anexos como soportes, se suministra la evidencia donde se muestra la veracidad y el cumplimiento de los alcances del contrato de prestación de servicios No. 1013-2025. El lugar de ejecución y domicilio contractual, donde se presta el servicio aseo, limpieza y cafeteria, cumpliendo con los 51 servicios diurnos y 2 servicio nocturno dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. El supervisor designado por las empresas de la unión temporal verifica minuciosamente que se cumpla el horario de entrada y salida de los trabajadores y los días de asistencia requeridos. se indaga con cada encargado en lo que se refiere a solicitudes de cambios, inquietudes, requerimientos, quejas que se tengan respecto a los servicios prestados por parte del contratista en las dependencias de la administración Distrital
Evidencias	• Planillas de control de entrada y salidas de empleados del **28 de octubre al 26 de noviembre del 2025** • Registro fotográfico en medio Magnético CD. • Cronograma de actividades por dependencias del Distrito. • Formato de entrega de herramientas y suministro de aseo. • Formato entrega de elementos de protección personal. • Formato entrega de carnet • Ficha técnica de los equipos (andamios)
ALCANCE 15	Garantizar la continuidad en la prestación del servicio en el evento de traslado de las sedes a otros sitios. En este evento el personal de aseo deberá prestar colaboración con las mudanzas que se requieran dentro de las diferentes dependencias.
Detalle Actividad Realizada	Para el presente periodo de ejecución del **28 de octubre al 26 de noviembre del 2025** no se presentó ninguna novedad de traslado de dependencias.
Evidencias	• N/A
ALCANCE 16	El Contratista se hace responsable del buen estado de las instalaciones y sus demás objetos y se compromete a dejarlos en el mismo estado en que los encontró.
Detalle Actividad Realizada	De acuerdo al informe No.08 no hay ninguna novedad en las instalaciones de las dependencias de la administración distrital en donde los trabajadores prestan el servicio de aseo, limpieza y cafeteria, para la confirmación de la información se revisaron las planillas de entrada y salida de empleados, en donde no se estipula novedad alguna, relacionada con el mal uso, daño o afectación de algún bien mueble de la administración distrital.
Evidencias	• Formato de control de entrada y salidas de empleados
ALCANCE 17	Garantizar la correcta prestación del servicio poniendo a disposición y disponibilidad el suministro de Carros Escurridores, Señalización y/o Avisos de prevención, Hidrolavadoras, Brilladoras, Guadañadora y demás elementos que considere necesario durante la ejecución del contrato.
Detalle Actividad Realizada	Durante la ejecución de los servicios del periodo correspondiente se suministraron los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento como los carros escurridores, señalización de piso mojado e hidro lavadoras
Evidencias	• Registro fotográfico de los elementos (CD)
ALCANCE 18	El contratista deberá suministrar la dotación respectiva al personal encargado de realizar las labores establecidas, suministrando bata o un traje enterizo de color uniforme. calzado apropiado, guantes, tapabocas y además un carnet para su identificación, entre otros elementos que se requieran para la seguridad del personal y el desarrollo del objeto contractual. Asi mismo, el contratista debe suministrar los elementos de protección personal y dotación especial que se requiera para las áreas de limpieza en talleres (mecánica, eléctrico, soldadura y carpintería), bodegas con material peligroso (Pesticidas, material inflamable y químicos).

18

Detalle Actividad Realizada	El contratista ha suministrado a los trabajadores la dotación necesaria para cumplir con el servicio, en donde ha quedado evidenciado en la planilla de entrega de dotación y EPP firmado por cada uno de los trabajadores.
Evidencias	• Formato de entrega de dotación y EPP según corresponda con su respectiva fecha de ingreso.
ALCANCE 19	El contratista debe garantizar que el personal puesto en misión contará con capacitación en manejo de residuos sólidos (separación, almacenamiento y disposición), manipulación de químicos y servicio al cliente para el desarrollo de actividades rutinarias.
Detalle Actividad Realizada	El contratista garantizó durante el periodo de ejecución que el personal cumpla con certificados, cursos de formación de entidades debidamente certificadas y aprobadas.
Evidencias	El personal cuenta con los siguientes certificados: • Certificados y cursos en manejo y manipulación de alimentos. • Cursos de manejo de desinfección y limpieza • Cursos de manejo de desinfección y limpieza • Cursos de atención y servicio al cliente • Certificado de trabajo en altura para el personal autorizado.
ALCANCE 20	El Contratista se hace responsable de la vinculación al sistema de seguridad social, así como del pago de prestaciones y acreencias laborales a que haya lugar al personal que utiliza para la prestación del servicio de aseo.
Detalle Actividad Realizada	La contratista anexa certificado debidamente firmado por contador público certificando el pago da seguridad social, parafiscales y obligaciones legales como salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.
Evidencias	• Planillas y pago de seguridad social y parafiscales del mes de octubre. • Certificados del contador público de las empresas de las empresas que conforman la unión temporal (Americana de Servicios LTDA y ASSEAR SAS).
ALCANCE 21	Cumplir con los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente
Detalle Actividad Realizada	Suministro de elementos de bioseguridad autorizados por la autoridad competente.
Evidencias	• Se anexa planilla de elementos de protección personal y entrega de los mismos.

La supervisión del Secretario General en este contrato certifica que el servicio prestado por el **Contratista UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025** ha cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del objeto contractual, para el periodo comprendido entre el **28 de octubre al 26 de noviembre de 2025.**

En consecuencia, de la revisión generada en cada uno de los componentes que conformaron el **contrato No. 1013-2025** teniendo en cuenta los soportes adjuntos y partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el **CONTRATISTA**, se evidencia que los soportes cumplen la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondientes a los avances descritos en los alcances y presupuestos del mismo.

El presente informe se expide en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó informe:			
Proyectó aspectos contables y técnicos:	Ximena Rojas Sierra - Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		DICIEMBRE 2025
evisó aspectos jurídicos:	Clara Lalont Henao, Prof. Ext. Prof. Ext. Secretaría General		DICIEMBRE 2025
Aprobó:	JESSIE ST VENT MORENO SALOM, Secretario General		DICIEMBRE 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

19

16 Dic 2025
10:32 am
Alejandra Cabezas
S. general

Barrancabermeja, 17 de diciembre de 2025

Doctor:
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía de Barrancabermeja
E.S.D.

Asunto: Informe Técnico y Financiero No. 8, del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 2025 (30 días) del contrato número 1013-2025

Me dirijo a usted para hacer entrega del informe técnico y financiero No. 8 del contrato número 1013-2025, para su revisión y aprobación, anexando:

- Informe técnico y financiero No. 8
- Factura electrónica No.8
- Copia de la certificación bancaria
- Copia del contrato con el acta de inicio
- Seguridad social del mes de noviembre del 2025 de AMERICANA DE SERVICIOS LTDA Y ASSEAR SAS
- Certificación, copia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinario actualizados del revisor fiscal de AMERICANA DE SERVICIOS LTDA Y ASSEAR SAS
- Anexos de soportes
- Registro Fotográfico en CD
- Planillas de entrada y salida del personal por dependencia del 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días).

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
Administradora del Contrato

comercial@americanadeservicios.co
Carrera 27 No. 47-50 Barrio El Recreo - Barrancabermeja
6010477

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

20

Barrancabermeja, 17 de diciembre de 2025

Doctor:
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía de Barrancabermeja
E.S.D.

Asunto: Informe Técnico y Financiero No. 8, del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días) del contrato número 1013-2025

Me dirijo a usted para hacer entrega del informe técnico y financiero No. 8 de las actividades realizadas en el Contrato N.º 1013-2025 en el periodo comprendido entre 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días) cuyo objeto "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER."

Se da inicio al contrato mediante acta de inicio el día 01 de abril del 2025, para prestar el servicio de 48 servicios diurnas y 2 servicios nocturna para un total de 50 servicios en las dependencias distritales de Barrancabermeja con una duración de 285 días a partir del acta de inicio; el día 1 de julio del 2025 se realiza un adicional en el valor al contrato de 3 servicios diurnos, para un total de 53 servicios, 51 servicios diurno y 2 servicios nocturnos, el día 27 de octubre se realiza el adicional número 2 en el valor al contrato de 2 servicios diurnos, para un total de 55 servicios; 53 diurnos y 2 nocturnos.

El personal que se contrató para la prestación del servicio, tiene las facultades, y conocimientos para el alcance del objeto del contrato; el personal cuenta con capacitaciones; certificación de reconocimiento de manipulación de alimentos con examen en uñas y frotis de garganta, expedida por el laboratorio RVO IPS SAS, validado por un periodo de 12 meses.

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

Se relaciona el personal que presto el servicio en las diferentes dependencias durante el periodo relacionado.

Ítem	Lugar	Dirección	NUMERO	NOMBRES	CEDULA	EMPRESA
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Vía al Llanito	2	MARIA TERESA GUERRERO CASTILLO	63467724	AMERICANA
2	Vivero			SINDY MILENA TORRES AVILES	1005179802	AMERICANA
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 Con Carrera 36 Barrio Primero de Mayo	3	MAYRA ALEJANDRA ARCINIEGAS PACHECO	1005461682	ASSEAR
4	Comisaria de Familia			YESNEIRA MARTINEZ VALENCIA	1096186781	AMERICANA
				LILIANA ESMERALDA AVELLA BADILLO	63469653	ASSEAR
5	Sintramunicipal	Carrera 19 No. 47 – 33 Barrio Buenos Aires	1	BIBIANA CORDERO CRUZ	37576762	AMERICANA
				ANGIE VANESSA AVILA AMADOR	1234341570	AMERICANA
6	Secretaría Local de Salud	Calle 49 Con Carrera 4 No. 48 -65	2	LAURA ESTEPA CADENA	37581506	ASSEAR
				MERLY FAJARDO CONTRERAS	1096227487	ASSEAR
7	SISBEN, Colombia Mayor	CALLE 52 N° 27-20	3	MARTHA LUCIA DAZA PABON	63458468	ASSEAR
8	Renta Ciudadana					
9	Secretaria del interior			MARIA DEL CARMEN CASTILLO ESCOBAR	1096226351	ASSEAR
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social					
11	Archivo			REINALDA PEREA MORENO	1051634043	AMERICANA
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	CALLE 71 N° 27-28	4	YAMILE MERCEDES MEZA MIER	63538586	AMERICANA
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			YANNETH BIBIANA URBINA OSORNO	37578427	AMERICANA
14	Control Interno Disciplinario					
15	Secretaria del Medio Ambiente			INGRID JOHANNA NOGUERA FRANCO	1096207423	ASSEAR
16	Secretaria de la Mujer y Familia			VIVIANA MARCELA SILVA DUARTE	1096196205	AMERICANA
17	Control Interno Administrativo					
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	CALLE 51 1-35-37-43 Sector Comercial	1	DUBYS CUELLO CORTEZ	23075990	ASSEAR
19	Catastro Multipropósito	Carrera 12 N° 49a-19	1	ORFELINA CAAMAÑO PEÑA	28060700	AMERICANA
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Super Estrellas – Segundo Piso	3	BERENICE BELEÑO GALVIS	63471100	AMERICANA
21	Secretaria de Espacio Publico					
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			ADRIANA PATRICIA TORRES BANDERA	1096193006	AMERICANA
				YULIS ALEXANDRA BELTRAN BALLESTEROS	1005178978	ASSEAR
23	Planeación Distrital	Carrera 8 N°. 6-19 Edificio Super Estrellas – Tercer Piso	5	PATRICIA VILLAFAÑE HERRERA	33217904	ASSEAR
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento					
25	Inspección de Policía Espacio Publico 1			HEIDY JULIANA ORTIZ NORIEGA	1096247264	AMERICANA

26	Inspección de Policía Espacio Publico 2					
27	Concejo Territorial de Planeación			JENNY DAYANA RUIZ QUINTANILLA	1096188126	ASSEAR
8	Forcap			LUDIS RAVELO DIAZ	37578290	ASSEAR
				GLADYS FUENTES FORERO	63367941	AMERICANA
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 N°. 27 con 24/25	1	BISLENY VILLAMIZAR GALVIS	63456439	ASSEAR
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 N°. 19-48	4	ZAIDA MILENA MANJARRES	63468858	AMERICANA
31	Relación al Ciudadano y Oficinas			VIVIANA PAOLA MUÑOZ CHAVES	37578052	ASSEAR
32	Inspección de Policía Permanente, Sala y Archivo (cuatro turnos)			YANED RONDON TRIANA	65700615	AMERICANA
33	Inspección de Policía Urbana 1 y 2 con Archivo			LUZ DARY GARCIA GOMEZ	63461684	ASSEAR
34	Inspección de Policía Urbana 3 Sala					
35	Industria y Comercio	Casa Blanca – Sector Comercial	1	MAGALI ISABEL PADILLA MONTES	63455274	ASSEAR
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 N°. 53-03 Barrio Galán	1	JENNIFER NATALY GALEANO ALFARO	1096204910	AMERICANA
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 N°. 3-61	2	JOHANA ANDREA MORENO ABAUNSA	37575225	AMERICANA
				JENNIFER ARDILA DIAZ	1098633347	AMERICANA
38	Secretaria de Recursos Físico	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	CARMEN ROSA GOMEZ	28070550	AMERICANA
39	Almacén			MARIA FERNANDA JEREZ RODRIGUEZ	1097183867	AMERICANA
40	Laboratorio Tic					
41	Archivo Histórico			DAYANIS MICHEL MONTENEGRO	1042417824	AMERICANA
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo					
				AURA LILIANA CORREA SOLANO	28061349	AMERICANA
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 N°. 50-43	7	MARIA DEL CARMEN MORALES RANGEL	37930797	AMERICANA
44	Gestora Social			CLAUDIA JULIANA DIAZ CADAVID	63463271	ASSEAR
45	Impuestos			YESENIA CANEVA FLOREZ	37581324	ASSEAR
46	Tesorería			ABEL MORALES AYALA	91433370	ASSEAR
47	Contabilidad			LEIDY MARCELA SAMUDIO MORENO	1096209428	AMERICANA
48	Despacho alcalde			RUBI PATRICIA MADROÑERO ILES	69008748	AMERICANA
49	Secretaria Jurídica			LUCILA PABON PEREZ	63480936	AMERICANA
50	Secretaria TIC – Prensa	CPC	1	MARYSNEY PEREZ ROA	1096235795	ASSEAR
51	CPC					
52	Contraloria	Avenida Circunvalar – Villa Olimpica	1	YAZMIN RUIZ PINZON	1096184311	ASSEAR
53	CRAV	Kilometro 1 Via el Llanito	2	PIEDAD SALGADO BUITRAGO	63457824	ASSEAR
				YAZMIN YANETH SARMIENTO GARZON	63468424	ASSEAR
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	EDELMIRA CARVAJAL MARTINEZ	63469880	AMERICANA
				VIANY CAROLINA GONZALEZ MEZA	1096220232	AMERICANA

23

55	Mercado Pesquero		3	JAYNNE NADYNE JOLY CALIZ	28060996	AMERICANA
				NATALIA POZO OSUNA	1096216309	AMERICANA
				ALBA ACOSTA AGON	37928082	ASSEAR
				ADELAIDA GRANADOS ARDILA	1096213911	AMERICANA
56	Parque Interactivo Centro Oriente - Megaludoteca		2	EDITH YURLEY GOMEZ ROMERO	65748379	AMERICANA
				MARCELA GOMEZ CASTELLON	1096203495	ASSEAR
				DIANA JAHEL GARCIA HERNANDEZ	60335002	AMERICANA
				YOLIMA HINESTROZA QUINTERO	1005623331	ASSEAR
TOTAL, SERVICIOS			**55**			

Durante el periodo mencionado tuvimos novedades con el personal que realizo el servicio

- EDITH YURLEY GOMEZ ROMERO, presto el servicio hasta el día 4 de noviembre (los documentos se anexaron en la cuenta numero 1), a partir del 05 de noviembre del 2025 ingresa MARCELA GOMEZ CASTELLON (se anexa documentos por la empresa ASSEAR)

- DIANA JAHEL GARCIA HERNANDEZ, presto el servicio hasta el día 3 de noviembre (los documentos se anexaron en la cuenta numero 1), a partir del 04 de noviembre del 2025 ingresa YOLIMA HINESTROZA QUINTERO (se anexa documentos por la empresa ASSEAR)

Se adjunta entrega de EPPS, requeridos para la actividad a desarrollar en el periodo

El horario establecido para la prestación del servicio es lunes a viernes y dos (2) sábados en el periodo para realizar brigadas de aseo sin incrementar las horas laborales de la semana de 46 horas, cumpliendo con la ley 2101 de 2021, hasta el día 14 de julio del 2025; a partir del 15 de julio del 2025 se redujo las horas a 44 horas cumpliendo con la ley 2101 de 2021y se modificó el horario laboral de lunes a viernes de la siguiente manera:

24

- El día LUNES de 6 AM – 11 AM y de 2 PM – 5 PM
- Los días MARTES – MIERCOLES - JUEVES Y VIERNES de 6 AM – 12 MD y de 2 PM – 5 PM

Con excepción la oficina de inspección de policía Permanente y la comisaria de familia ya que tiene dos turnos DIURNO y NOCTURNO así:

- DIURNO de lunes a jueves de 6 AM – 11 AM y de 2 PM – 4 PM
- DIURNO viernes de 6 AM – 12 MD y de 2 PM – 5 PM
- DIURNO de sábado de 6 AM – 11 AM y de 2 PM – 4 PM
- NOCTURNO de lunes a jueves de 9 PM – 5 AM
- NOCTURNO viernes y sábado de 9 PM – 3 AM

Dando cumplimiento con el anexo de condiciones al proceso contractual de a licitación pública No. LP-001-2025, sobre el alcance del objeto, se coordina las actividades a desarrollar al personal contratado.

Atentamente,

Mayra Jaimes

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C. 1.095.794.554
Representante Legal

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

25

Barrancabermeja, 17 de diciembre de 2025

Doctor:
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía de Barrancabermeja
E.S.D.

Asunto: Informe Técnico y Financiero No. 8, del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días) del contrato número 1013-2025

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito presentar el informe técnico y financiero No. 8 de supervisión del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días), dando cumplimiento al contrato de la referencia así:

El informe de Supervisión está elaborado y verificado por el supervisor RAMON ANDRES ALVAREZ SANCHEZ, quien es profesional en administración de empresa, con una experiencia de 9 años certificada y con los certificados de capacitaciones expedidas de:

- Coordinador de alturas
- Evaluador de competencias laborales en el área técnica de su dominio
- Gestión por procesos
- Gestión de talento humano
- Supervisor de servicios generales
- Diplomado en servicio y comunicación con el cliente

comercial@americanadeservicios.co
Carrera 27 No. 47-50 Barrio El Recreo - Barrancabermeja
6010477

Dando cumplimiento con la cláusula tercera del anexo de condiciones del contrato LP 001-2025, para un control permanente del personal asignado a cada dependencia del distrito de Barrancabermeja, donde se verifica el cumplimiento del alcance del contrato.

Durante la supervisión del presente periodo, reforzamos el autocuidado y seguridad de los trabajadores con los elementos de protección personal EPPS:

- Gafas de seguridad para la manipulación de los productos químicos y actividades que tenga elementos que afecten los ojos; estas gafas se dan cada 4 meses o cuando estén para cambio por deterioro.
- Guantes desechables e industriales amarillo, los cuales se dan 2 pares cada mes, para la manipulación de elementos químicos.
- Mascarilla para polvo, se dan 4 unidades cada mes, para la protección de polvo y productos químicos
- Delantal de plástico, se da cada 4 meses, para realizar el lavado de zonas donde se requiere esta actividad
- Lanilla, la cual se entrega mensualmente para la limpieza de superficies

Los equipos y herramientas que se utilizan para la labor son los carritos escurridores, señalización de piso mojado e hidro lavadora; los elementos de aseo (jabón, límpido, escoba, trapero, balde, etc.) y los elementos de cafetería (café, azúcar, grecas, bandejas, vasos, etc.) son entregados por parte de la alcaldía.

Dando cumplimiento con el alcance del objetivo del contrato, dejamos evidencia de las actividades desarrolladas durante el periodo en las diferentes dependencias del distrito como registro fotográfico (CD) y planillas de asistencia del periodo relacionado.

Las empresas socias de la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, en aras del bienestar de nuestros trabajadores, ha venido de manera puntual pagando sus salarios y prestaciones sociales a nuestros trabajadores. Esto con el firme propósito de incentivar a nuestro personal a que cada día crezcamos en nuestro campo personal y laboral.

En las visitas diarias a los sitios de trabajo se habla con cada una de las trabajadoras y se escuchan sus inquietudes y comentarios, los cuales tenemos siempre muy en cuenta para aplicar de ser necesario correctivos que nos permitan mejorar día a día. Cuando se llega a las diferentes dependencias también se indaga a los encargados de la Dependencias del Distrital en cuanto a quejas y/o solicitudes que tengan con respecto al servicio que presta nuestro personal, y así poder tomar las decisiones que haya lugar, en aras del correcto desempeño de nuestro contrato y así ponderar en nuestro beneficio personal, empresarial y laboral.

En nuestras charlas diarias y capacitaciones mensuales se hace hincapié en la seguridad laboral, personal y colectiva de todas las personas involucradas en nuestros procedimientos de aseo y servicios de cafetería, la seguridad es primordial y un principio infaltable en cuanto a nuestras prioridades se refiere.

Es importante mencionar que el desarrollo del contrato hasta esta fecha se hace cumpliendo cada una de las obligaciones plasmadas en el contrato suscrito entre las partes a fin de garantizarte a la entidad un servicio serio y responsable y con calidad.

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

28

El valor del presente informe, corresponde al valor mensual de los 53 servicios, del periodo del 28 de octubre al 26 de noviembre 2025 (30 días), se relaciona en la factura electrónica No. 8

PERSONAL OPERATIVO					
ITEM	**DENOMINACION Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TIEMPO DIA**	**TARIFA DIA**	**VALOR PARCIAL**
		(A)	**(B)**	**(C)**	**(a)x(b)x(c)=Vp**
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS	53	30	$ 139.865,00	$ 222.385.350,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS	2	30	$ 171.604,00	$ 10.296.240,00
				SUBTOTAL	$ 232.681.590,00
				AIU (20%)	$ 46.536.318,00
				SUBTOTAL + AIU	$ 279.217.908,00
				IVA 19% SOBRE AIU	$ 8.841.900,42
				VALOR DEL SERVICIO ASEO	**$ 288.059.808,42**

comercial@americanadeservicios.co
Carrera 27 No. 47-50 Barrio El Recreo - Barrancabermeja
6010477

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

INFORME FINANCIERO

Para el presente informe parcial técnico y financiero No. 8, relaciono información financiera, donde se refleja el movimiento que ha tenido el contrato desde el acta de inicio, aprobado por el contador de la UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

DESCRIPCION	VALOR INCIAL	ACTAS PARCIALES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.489.825.340,00	
ACTA PARCIAL No.1		$ 262.086.877,92
ACTA PARCIAL No.2		$ 262.086.877,92
ACTA PARCIAL No.3		$ 262.086.877,92
ADICION No.1 EN VALOR	$ 100.774.970,00	
ACTA PARCIAL No.4		$ 277.670.636,22
ACTA PARCIAL No.5		$ 277.670.636,22
ACTA PARCIAL No.6		$ 277.670.636,22
ACTA PARCIAL No.7		$ 277.670.636,22
ADICION No.2 EN VALOR	$ 27.011.848,00	
ACTA PARCIAL No.8		$ 288.059.808,42
PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 432.609.170,94
TOTALES	**$ 2.617.612.158,00**	**$ 2.617.612.158,00**

Aprobado:

OTONIEL BARBA ROSADO

T.P 136886-T

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

RAMON ANDRES ALVAREZ SANCHEZ
Supervisor del Contrato

ANEXO: ANEXO: PLANILLA DE ASISTENCIA ORIGINAL DEL 28 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025 (30 DIAS), PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 CANCELADA, CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE ANTECENDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, FACTURA ELECTRONIA No. 8, ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO (CD), PLANILLAS DE ACTIVIADES DE CADA DEPENDENCIAS, ENTREGA DE EPPS.

Prolimpieza
Barrancabermeja
2025

UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

CERTIFICA

Que, conforme lo establecido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario Creado por la L.1111 de 2006 art. 32; modificado L.1607 de 2012 art. 46), la base gravable para el descuento o retención de los servicios prestados por la unión temporal, relacionados con aseo y cafetería, debe ser determinada con base en la tarifa especial del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades), lo anterior, en virtud de dicha normativa, que estableció que la base gravable para estos servicios será la correspondiente al AIU, el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.

Así las cosas, CERTIFICO que **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025.**, cuyos socios (AMERICANA DE SERVICIOS LTDA y ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S), cumple con este requisito teniendo en cuenta que los servicios prestados corresponden a la prestación de servicios integrales de Aseo y Cafetería, por tanto, lo anterior, para efectos de la retención o descuento de los pagos correspondientes, se tenga en cuenta esta base especial del AIU como lo estipula la normativa vigente, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Se expide en Barrancabermeja; a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
Representante Legal
Correo: utaseointegral2020@gmail.com

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529058085BC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Nit: 804.016.472-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03740979
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2023
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 114 # 53 96 Barrio Alhambra
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mejoraseo@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5171712
Teléfono comercial 2: 3187351355
Teléfono comercial 3: 3176426925

Dirección para notificación judicial: Calle 104 # 19 27
Municipio: Bucaramanga (Santander)
Correo electrónico de notificación: mejoraseo@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6367434
Teléfono para notificación 2: 3187351355
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LÉGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252905E085BCD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sucursal: EN BUCARAMANGA.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0031 del 13 de enero de 2004 de Notaría 9 de Bucaramanga (Santander), inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 21 de enero de 2004, con el No. 56281 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AMERICANA DE SERVICIOS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2191 del 5 de septiembre de 2023 de Notaria 9 de Bucaramanga, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el 4 de octubre de 2023 y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio, el 10 de Octubre de 2023 , con el No. 03025365 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de Bucaramanga (Santander) a Bogotá D.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de enero de 2044.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Prestar servicios de aseo, mantenimiento manejo de cafetería, jardinería, poda piscinero salvavidas, mensajería, porterías, prestación de servicios profesionales administrativos, técnicos, tecnólogos y operativos, equipos de seguridad, suministro de equipos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529058085BC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especiales para bomberos, para defensa civil y para la fuerza pública; administración de parqueaderos, servicios de conductores, venta de papelería y útiles escolares, prestación de servicio outsourcing, asesorías a diferentes empresas interventoría, gestión de calidad, ofrecer a personas naturales y jurídicas, empresas públicas o privadas, los servicios de tercerización u outsourcing de servicios de transporte y de procesos en las áreas de montaje y operación de sistemas administrativos y de producción, en particular a lo relativo a procesos asociados a base de datos, atención de usuarios, desarrollo y diseño de software, administración de la información en lo relativo a recolección, digitación, digitalización de los datos de archivo físico, clasificación y salvaguardia de documentos, la distribución, comercialización compra y venta, proveeduría, importación y exportación y comercio en general de todo tipo de articulo, bienes especiales, insumos, materias primas maquinaria y equipos, todo tipo de sillas, escritorios y muebles, equipos agropecuarios y agroindustriales, alimenticios, institucional, hospitalarios, corporativo, comercialización de equipos para oficina. Artículos de oficina en general como cartuchos de tinta, torner, fotocopiadoras, video beam, plantas y aparatos telefónicos, aparatos de video, dotación y suministro de elementos audiovisuales y todo lo relacionado con esta gama de suministro, materiales para la construcción, maquinaria agrícola e industrial, vehículos nuevos, motocicletas general, importación, distribución venta y arrendamiento de ambulancias, todo tipo vehiculos, carrocerías en general, compactadores de basuras, cascos, pitos, accesorios y equipos relacionados con el control vial, para todo el sector industrial, hospitalario lavadoras industriales, aires acondicionados, plantas eléctricas, ups, todo tipo de baterías, soluciones de energía, mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de partes piezas para todo el sector automotriz, de motos, agroindustrial, productos minerales y sus derivados, compra, instalación, puesta en marcha, venta, distribución comercialización y/o mantenimiento de toda clase de artículos, aparatos, equipos conjuntos y/o sistemas electrónicos, hidráulicos, de sus partes, componentes o accesorios o repuestos; sistemas como de seguridad, circuito cerrado de televisión control de acceso, detección de metales, rayos ¿X, sonido profesional, sonido ambiental, comunicaciones, tarjeta inteligente, detección De incendio, extinción de incendios, seguridad industrial. Mantenimiento de parques, avenidas, zonas verdes, obras públicas, mantenimiento de vías y todo lo relacionado con la ecología y el mejoramiento ambiental.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529058085BC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollar programas de reforestación con especies protectoras, maderables, frutales que beneficien el mantenimiento de los ecosistemas o propicien algún uso sostenible para la comunidad. Desarrollar programas de recuperación ecológica, reforestación de zonas urbanas y rurales. Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica: Prohibiciones: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar o gravar sus bienes por obligaciones distintas a las suyas propias.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 2.520.000.000,00 dividido en 840.000,00 cuotas con valor nominal de $ 3.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Gerardo Junco Espinosa	C.C. 000000072325587
No. de cuotas: 588.000,00	valor: $1.764.000.000,00
Mary Luz Sarmiento Duran	C.C. 000000049665880
No. de cuotas: 252.000,00	valor: $756.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 840.000,00	valor: $2.520.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es el gerente quien tendrá un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades de este.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por lo tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A) hacer uso de la razón social; B) presentar un informe de su gestión a la junta de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio; C) convocar a la junta de socios a reuniones ordinarios y extraordinarias; D) designar

los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles la remuneración, excepto cuando se trate de aquello que por ley o por estatutos los designa la junta de socios; E) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales Parágrafo: El gerente llevara la representación de la sociedad en todos los actos o contratos en que tenga que intervenir sin limitación de ninguna clase; F) el representante legal no requerirá autorización expresa de la junta de socios para la adquisición de activos fijos, la realización de inversiones, o para gravar los activos de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0031 del 13 de enero de 2004, de Notaría 9 de Bucaramanga (Santander), inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 03025365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gerardo Junco Espinosa	C.C. No. 72325587

Por Escritura Pública No. 2612 del 10 de diciembre de 2009, de Notaría 9 de Bucaramanga (Santander), inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 03025365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Mary Luz Sarmiento Duran	C.C. No. 49665880

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 05 del 18 de junio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de octubre de 2023 con el No. 03025365 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A252905BDB5BC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Lina Maria Espinosa Araque C.C. No. 37729941

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1946 del 14 de septiembre de 2005 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2612 del 10 de diciembre de 2009 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0290 del 9 de febrero de 2011 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2370 del 26 de noviembre de 2014 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0278 del 15 de febrero de 2016 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
Acta No. 2 del 26 de octubre de 2017 de la Junta de Socios	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0156 del 1 de febrero de 2019 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 3338 del 14 de diciembre de 2022 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX
E. P. No. 2191 del 22 de junio de 2023 de la Notaría 9 de Bucaramanga (Santander)	03025365 del 10 de octubre de 2023 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 10 de Octubre de 2023, fueron inscritos previamente por la Cámara de

Comercio de Bucaramanga. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.3.8.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 8211, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 37.426.703.247
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25290580858C0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIIU : 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2025 Hora: 11:36:30
Recibo No. AA25290580
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2529056085BC0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.
Fecha expedición: 2025/03/02 - 09:01:06 **** Recibo No. H000025476 **** Num. Operación. 01-CAJALFOR-20250302-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G91bACdSJ3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900346265-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : BARRANCABERMEJA
DOMICILIO : BARRANCABERMEJA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 78915
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 03 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 8,504,228,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CENTRO EMPRESARIAL ECOWORK - KM 1.8 VIA RETEN - AEROPUERTO YARIGUIES - OFICINA 102
BARRIO : BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 68081 - BARRANCABERMEJA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3136849291
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 6076020420
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : proveedores@assear.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CENTRO EMPRESARIAL ECOWORK - KM 1.8 VIA RETEN - AEROPUERTO YARIGUIES - OFICINA 102
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA
BARRIO : BARRANCABERMEJA
CORREO ELECTRÓNICO : proveedores@assear.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : proveedores@assear.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2010 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13982 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 13983 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA A BARRANCABERMEJA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-5	20111011	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-14981	20111020
AC-6	20120207	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-15654	20120221
AC-7	20121115	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-16725	20121126
AC-10	20131113	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-17964	20131118
AC-8	20131217	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-18093	20131223
AC-9	20150622	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-21002	20150905
AC-12	20180808	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	BARRANCABERMEJA RM09-25099	20180815
CE-	20221130	EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO	BARRANCABERMEJA RM09-32601	20230110

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL MANTENIMIENTO Y ASEO DE EQUIPOS DE SANIDAD MOVIL; ALQUILER DE EQUIPOS MOVILES DE SANIDAD, COMERCIALIZACION NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS EQUIPOS DE SANIDAD MOVIL; TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE BASURAS, ELEMENTOS RECICLABLES E INSUMOS PARA ASEO; LAVADO ESPECIALIZADO DE VEHICULOS, ARRENDAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE MOVILES DE LAVADO; ASEO EMPRESARIAL ESPECIALIZADO, LIMPIEZA GENERAL DE FACHADAS PISOS LOZAS, SERVICIOS DE CAFETERIA Y DEMAS SIMILARES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 ANTES CITADA CONSTA_: SUMINISTRO Y ALQUILER DE TODA CLASE DE EQUIPOS, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y PINTURA EN PLANTAS INDUSTRIALES Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO API, ASEO ESPECIALIZADO EN INSTITUCIONES DE LA SALUD, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OFICINAS Y ESPACIOS PUBLICOS, SUMINISTRO DE TODO TIPO DE PERSONAL PARA LABORES DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, PINTURA Y ASEO ESPECIALIZADO, COMERCIALIZACION DE TIPO DE PRODUCTOS E INSUMOS DE ASEO Y SERVICIOS ESPECIALIZADO DE LOGISTICA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	600.000.000,00	600.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	600.000.000,00	600.000,00	1.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE CONTARA CON LAS MISMAS

FACULTADES DEL PRINCIPAL.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 22-012 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32305 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PARADA RUEDA DIEGO FELIPE	CC 13,873,298

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 22-012 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32305 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE OCTUBRE DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE REPRESENTANTE LEGAL	JAIMES CASTILLO MAYRA ALEJANDRA	CC 1,095,794,554

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 13 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19920 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MURILLO VILLARREAL PABLO EMILIO	CC 13,891,253	14953 T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S
MATRICULA : 78915
FECHA DE MATRICULA : 20101203
FECHA DE RENOVACION : 20250228
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
DIRECCION : KILOMETRO 1.8 VIA REGEN- AEROPUERTO
BARRIO : BARRANCABERMEJA
MUNICIPIO : 68081 - BARRANCABERMEJA

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA
ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.
Fecha expedición: 2025/03/02 - 09:01:08 ****** Recibo No.** H000025478 ****** Num. Operación.** 01-CAJALFOR-20250302-0001
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G91bACdSJ3

TELEFONO 1 : 3138849291
TELEFONO 2 : 6076020420
TELEFONO 3 : 3138849291
CORREO ELECTRONICO : proveedores@assear.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : N7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : E3900 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTION DE DESECHOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 8,504,228,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12,634,754,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7730

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación G91bACdSJ3

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN

Factura Electrónica AIU

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
846eb227a5fbb6922a2b5799c43d6d891ae3b2c63c834e68c0462704209ed35aec2ee1f1ae7ab56a89178ae8c202bd15

Número de Factura: 8
Fecha de Emisión: 15/12/2025
Fecha de Vencimiento: 30/12/2025
Tipo de Operación: Servicios AIU

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
Nombre Comercial: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
Nit del Emisor: 901927995
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8121

Pais: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CR 27 47 50 BRR EL RECREO
Teléfono / Móvil: 6076010477
Correo: dir.comercial@americanadeservicios.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890201900
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Santander
Municipio / Ciudad: Barrancabermeja
Dirección: CR 4 NO. 50-43
Teléfono / Móvil: 6115555
Correo: carolina.herrera@barrancabermeja.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	001	53 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS	NIU	1,00	$ 222.385.350,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 222.385.350,00
2	002	2 SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS	NIU	1,00	$ 10.296.240,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.296.240,00
3	003	IVA CON AIU	NIU	1,00	$ 46.536.318,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.841.900,42	19.00			$ 46.536.318,00

Datos AIU

Información - Adicional

Contrato de servicios AIU por concepto de:IVA CON AIU 20% (AIU $ 46.536.318 / IVA $ 8.841.900,42)

Notas Finales

Informe Técnico y Financiero No. 8, del periodo comprendido entre el 28 de octubre al 26 de noviembre del 2025 (30 dias) del contrato número 1013 2 025

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
15/12/2025 16:38:27
Documento validado por la DIAN:
15/12/2025 16:38:28
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	279217908
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	279217908
IVA	8841900.42
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	8841900.42
Total neto factura (=)	288059808.42
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP $ $ 288059808.42

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	279.217.908,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	279.217.908,00
IVA	8.841.900,42
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	8.841.900,42
Total neto factura (=)	288.059.808,42
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	COP $288.059.808,42

Valores Informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764093291651 Rango desde: 1 Rango hasta: 50 Vigencia: 2027-05-19

Bancolombia

Desde la razón, pero movidos por el corazón.

Barrancabermeja, 15 de diciembre de 2025

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el siguiente cliente a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Oficina Dueña	:	BARRANCABERMEJA
Número Cuenta	:	306-000090-31
Tipo de Cuenta	:	CUENTA AHORROS
Clase Cuenta	:	JURIDICA
Nombre Corto	:	UT PROLIMPIEZA BARRACA 2025
N.I.T	:	901927995
Estado Cuenta	:	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

"Certificaciones, Extractos, movimientos o paz y salvos Escribe al WhatsApp TABOT 3013536788 ó Llama al 6013430000"

APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN ADICIONAL EN VALOR 2 CTO 1013-25 SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER

DETALLE DE LA GARANTÌA

▼ ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

■ Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Realizar la aprobación de pólizas	Aprobado	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS	1 minuto de tiempo transcurrido (19/11/2025 10:36:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía: CO1.WRT.18261972

Referencia de la garantía: I4-44-101232040 - 3

Estado: Aprobada

Justificación:
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía:
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora: SEGUROS DE ESTADO S.A.

Número de póliza: I4-44-101232040 - 3

Tomador: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

Beneficiario: DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	523.522.431,60 COP	4/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	261.761.218,80 COP	4/01/2029 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	261.761.215,80 COP	4/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

CP 5590 48

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-08975

Fecha de compromiso Octubre 28 de 2025

Beneficiario : UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025 **Nit :** 00901927995

No. C.D.P : CD : 25-08041 **Fecha de expedición del C.D.P :** 24-10-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documento : 20251013 **Fecha :** 21-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-08041, SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL Nº 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 343-6854-9363-2

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	27,011,848.00
		Total compromisos	**27,011,848.00**

Por un valor de: VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	27,011,848.00
		Totales	**27,011,848.00**

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

49

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-08041

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Octubre 24 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL Nº 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER 343-6854-9363-2

Solicitante : SECRETARIA DE GENERAL

Identificación presupuestal	Concepto	Puente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	27,011,848.00
		Total Certificado	27,011,848.00

Por un valor de : VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Puente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	27,011,848.00
		Totales	27,011,848.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**6854**

FECHA DE EMISION 22/10/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
76111500	ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 10,13-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	0	2.1.2.02.02.008-2	R001	27011848

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ

Dirección de **Servicios Administrativos**

ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber: **JESSIE STIVENT MORENO SALOM**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.186.536, en calidad de secretaria general del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025y de acuerdo al Decreto número 552 del 11 de diciembre de 2025, 100 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 103 del 17 de marzo de 2025, Decreto 106 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 198 del 05 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**, representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado el presente **ADICIONAL No. 02 EN VALOR** al Contrato electrónico **N° 1013-2025**, teniendo en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES:** 1. El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria General adelantó proceso Selección proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 2. Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ". 3. Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, suscribieron contrato electrónico referente el proceso Selección Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 4. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 5. Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribe otrosí modificatorio al anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025. 6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, suscribieron acta de inicio con fecha de inicio de ejecución el 01 de abril de 2025. 7. Que el día primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025, representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1095794554 suscribieron Adicional No. 1 en valor al contrato No. 1013-2025. 8. Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal. 9. Que la Secretaria General, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo del parágrafo tercero del Decreto 198 del 5 de mayo de 2025, estipula lo siguiente: "(...) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo..", en la cual determino la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor al contrato No. 1013-25. 10. Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la secretaria general y evidenciando la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice la prestación de este servicio. 11. Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.**" y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos

previos. Por otro lado, el *Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, que establece: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaria General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección."* **12.** Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado **No.** 6854 de fecha 22 de octubre de 2025. **13.** Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional No. 02 en valor al Contrato electrónico **No. 1013-2025**, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08041 del 24 de octubre de 2025, por valor de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) INCLUYE IVA.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el adicional No. 02 en valor al Contrato electrónico No. 1013-2025, de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA-OBJETO: ***ADICIONAL No. 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.***

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($27.011.848,00) INCLUYE IVA**, el cual quedará así:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA con Adicional No. 1 por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA, con Adicional No. 2 por la suma de VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($27.011.848,00) para un total de DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.617.612.158) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL Nº 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

Secretaría General

ADICIONAL No. 2

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	2	78	$ 139.855,00	$21.818.940,00
				SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$21.818.940,00
				AIU 20%	$ 4.363.788,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$4.363.788,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$829.119,72
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 829.120,00
ADICIONAL Nº 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$27.011.848,00

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCION	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
66	Parque Interactivo Centro Oriente- Mecatrodanza		2	

CLÁUSULA CUARTA: Adiciónese a la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del del contrato electrónico No. 1013-25, la siguiente disponibilidad presupuestal: El Distrito pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08041 del 24 de octubre de 2025, con los siguientes identificadores presupuestales:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	27.011.848,00
			27.011.848,00

CLÁUSULA QUINTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, y al valor de lo adicionado en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional No. 2, en valor, continúan vigentes.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente adicional No. 02 en valor del Contrato electrónico No. 1013-25, se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

El Distrito,

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

El Contratante,

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C. No. 1.095.794.554
Representante Legal
UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Karol Ustoth Bulla Hernández		Octubre 2025
Revisó aspecto jurídico	Clara Lalohi Henao		Octubre 2025
Proyectó aspecto técnico y presupuestal	John Lozano, Prof. Recurso Físico		Octubre 2025
Aprobó	Jesse Moreno Salom, sec. General		Octubre 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Secretaría
General

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Objeto: "ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	2	78	$ 139.855,00	$ 21.816.940,00
				SUBTOTAL	$ 21.816.940,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 21.816.940,00
				AIU 20%	$ 4.363.788,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 4.363.788,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 829.119,72
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 829.120,00
PRESUPUESTO OFICIAL ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 27.011.848,00

JESSIE STIVENT MORENO SALON
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó			
Revisó			04 2025

Secretaría
General

FICHA TÉCNICA

Objeto: "ADICIONAL N° 2 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)
1	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	2	78

JESSIE STIVENT MORENO SALON
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John E. Lozano		oct 2025
Revisó:			

Los arriba firmados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

5.6 JF9+ 2309

56

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 0890201500

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-04766

Vigencia fiscal 2025 **Fecha de compromiso** Julio 02 de 2025

Beneficiario : UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025 **Nit :** 60901927995
No. C.D.P : CD - 25-03888 **Fecha de expedición del C.D.P :** 24-06-2025
Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Documento : 20251013 **Fecha :** 21-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-03888, SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.SANTANDER. 0185-3043-4596-2025

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
A.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Total compromisos	100,774,970.00

Por un valor de: CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
25330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Totales	100,774,970.00

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

57

4596

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-03888

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Junio 24 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL NO. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.SANTANDER. 0185-3043-4596-2025

Solicitante : SECRETARIA DE GENERAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Total Certificado	100,774,970.00

Por un valor de : CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	100,774,970.00
		Totales	100,774,970.00

TORRES MURALLA OFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**3043**

FECHA DE EMISION 20/06/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
76111500	ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	0	2.1.2.02.02.008-2	R001	100774970

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ

Dirección de **Servicios Administrativos**

Secretaría
General

ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-2025 CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

Entre los suscritos a saber: **JESSIE STIVENT MORENO SALOM,** identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de secretaria general del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-8, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025y de acuerdo al Decreto número 652 del 11 de diciembre de 2025, 100 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 103 del 17 de marzo de 2025, Decreto 106 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 198 del 05 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte **PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR** al Contrato electrónico **N° 1013-2025,** teniendo en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1.** El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria General adelantó proceso Selección proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 2. Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ". 3. Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y UT **PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** suscribieron contrato electrónico referente al proceso Selección Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". **4.** Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". 5. Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribe otrosí modificatorio al anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025. 6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y la empresa **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía **1095794554,** suscribieron acta de inicio con fecha de inicio de ejecución el 01 de abril de 2025. **7.** Que la Secretaria General, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo del parágrafo tercero del Decreto 198 del 5 de mayo de 2025, estipula lo siguiente: "(...) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.", en la cual determino la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor al contrato No. 1013-25. **8.** Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal. **9.** Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la secretaria general y evidenciando la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice la prestación de este servicio. **10.** Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES."** y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos. Por otro lado, el *Artículo Primero del Decreto No. 198 del 05 de mayo de 2025, que establece: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar,*

Secretaría
General

adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y viserá los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección." 11. Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Distrito tal y como consta en el certificado No. 3043 de fecha 20 de junio de 2025. 12. Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional No. 01 en valor al Contrato electrónico No. 1013-2025, soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 de fecha 24 de junio de 2025, por valor de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA.** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el adicional No. 01 en valor al Contrato electrónico No. 1013-2025, de conformidad con las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO **1013-2025** CUYO OBJETO ES: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del Contrato electrónico 1013-2025, la suma de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA**, el cual quedará así

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato primogénito, ascíende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA con Adicional No. 1 por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** para un total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:*

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL HORARIO DIURNO S N INSUMOS.	48	285	$139.555,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	285	$171.004,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
			AIU	20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
			IVA SOBRE AIU	19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS	3	191	$ 139.555,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
			AIU	20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
			IVA SOBRE AIU	19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese a la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL del Contrato electrónico 1013-2025, la cual quedará así:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: *Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).*

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 50 Vía al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 38 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sirmamunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 49 con Carrera 4 No. 49 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor	Calle 52 No. 27-20	3	
8	Renta Ciudadana			

Secretaría
General

9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana			
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario	Calle 71 No. 27-06	1	
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Cuerpo Multipropósito	Carrera 12 No.49ª -19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas – Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital			
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio público 1	Carrera 8 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
26	Inspección de policía espacio público 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Foncap			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos			
31	Relación al ciudadano y oficinas			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuatro turnos)	Calle 50 No. 19-48	3	1
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa Blanca- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 63-08 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 49 No. 3 – 61	2	
38	Secretaria de Recurso Físico			
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic	Diagonal 60 Transversal 48-13	3	
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43		
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldía Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos		7	
46	Tesorería			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Jurídica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloría	Avenida Circunvalar - Villa Olímpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 vía al Llanito	2	
54	Casa Matriz	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pesquero		3	
	TOTAL		91	2

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** del del contrato electrónico No. 1013-25, la siguiente disponibilidad presupuestal: El Distrito pagara al CONTRATISTA el valor del presente contrato adicional con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 del 24 de junio de 2025.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, y al valor de lo adicionado en el presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO PRINCIPAL, no modificados por el presente adicional No. 1, en valor, **continúan vigentes.**

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: El presente adicional No. 01 en valor del Contrato electrónico No. 1013-25, se perfecciona con la suscripción por las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, a los 01 días de julio de 2025.

El Distrito,

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretaria General

El Contratante,

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C. No 1.095.794.554
Representante Legal
UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Clara Lisbeth Henao		
Proyectó aspecto técnico y presupuestal	John Lozano. Prof. Recurso Físico		
Aprobó	Jessie Moreno Salom, Sec. General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7647255
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	13/03/2025 10:38:17 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 1013-2025
Objeto del contrato	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	265 Días
Fecha de inicio de contrato	1/04/2025 12:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10/01/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (os)

☑

Información del Proveedor contratista

UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 901027995

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Gerardo Junco Espinosa* *Fecha de aprobación:* *21/03/2025 12:11:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA* *Fecha de aprobación:* *21/03/2025 5:07:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7647255_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7647255_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Seriedad de la oferta ☑Si ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	14/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/03/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Si ☐No

☑No. de SMMLV 300

Fecha límite para entrega de garantías: 12/03/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 25/03/2025 6:33:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16770703	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.422.980.136,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	4/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16751745	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	1.422.980.136,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2028 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16692007	Seriedad de la oferta	-	248.987.817,10 COP	-	17 días de tiempo transcurrido *(14/09/2025 12:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7647256
Proveedor UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 46 # 60-38
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección TRANSVERSAL 46 # 60-38
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 27-25 BARRIO GALAN PISO 2	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.7547258

1.1

Precio total estimado 2.469.878.171,00 — Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal 2.469.825.340,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	76111500	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	2.469.878.171,00	2.469.825.340,00	2.469.878.171,00	2.469.825.340,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo de condiciones del contrato electrónico.pdf	Anexo de condiciones del contrato electrónico.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JOSÉ MIGUEL QUINTAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098714170	Guardar y notificar
Supervisor	JOSÉ MIGUEL QUINTAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098714170	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098210281	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Rolción	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	1/04/2025 3:13:05 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Jessie Moreno Salom
Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	21/03/2025 5:07:17 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	2.469.825.340
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	

Total 2.469.825.340

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2500514	CDP	No se ha iniciado		2.469.878.171 COP			Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos:

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Saldo por consumir Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 2502105	Presupuestal (CDP)	-	Generado	2.489.825.340 COP	2.227.738.462,08 COP				Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2.489.825.340 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2.489.825.340 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Secretaría
General

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Objeto: "ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ÍTEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.865,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan E. Lozano. Prof. Ex..		
Revisó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

67

FICHA TÉCNICA

Objeto: "ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)
1	76111500	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John E. Lozano, Prof. Ext.		
Revisó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

68

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONTRATO 1014-2025

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL**
OBJETO	**ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
FECHA	**JULIO DE 2025**

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Por otro lado, el ARTICULO SEGUNDO del decreto 198 del 05 de mayo de 2025, estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo Tercero del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: "DELEGACIÓN EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA Y GERENTES. Delegar en los Secretarios de Despacho, Directores, jefes de Oficina y los Gerentes del Sector Central del Distrito de Barrancabermeja la facultad ordenar el gasto correspondiente en los contratos y convenios o cualquier otro tipo negocial que hayan sido suscritos por el Secretario General o el Alcalde Distrital, con ocasión cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión o de funcionamiento. ...

...PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA ADICIONAR Y/O MODIFICAR CONTRATOS Y CONVENIOS. Para el efecto de adicionar y/o modificar contratos y convenios los delegatarios seguirán las siguientes reglas:

a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo. ..."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo tercero: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".

Igualmente, el artículo 23 de la norma ibidem ordena: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...).

2. NECESIDAD QUE JUSTIFIQUE EL OTRO SI MODIFICATORIO

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial distrital.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del Estado conforme a lo consagra el arcitulo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia "Artículo 2° C.N. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,

Secretaría
General

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, el Concejo de Barrancabermeja aprobó, el 24 de diciembre de 2024, el Acuerdo No. 023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO DE BARRANCABERMEJA, PARA DETERMINAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO, PARA ESTABLECER LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias, así:

Artículo 3. Estructura. La estructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja será la siguiente:
(...)
1. Despacho del Alcalde Distrital. Secretaria Privada.
1.1. Secretaría Privada.
1.2. Oficina de Control Interno.
1.3. Oficina de Control Interno Disciplinario.
1.4. Oficina de Relacionamiento con el Ciudadano.
1.5. Gerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
1.6. Gerencia de Fortalecimiento Distrital.
1.7. Gerencia de Proyectos Estratégicos.
1.8. Gerencia de Prensa, Comunicaciones y Protocolo

2. Secretaría General.
2.1. Dirección de Talento Humano.
2.2. Dirección de Servicios Administrativos.
2.3. Dirección de Gestión Documental.
2.4. Dirección de Contratación. (...)

En razón a lo dispuesto en el Decreto Distrital No 100 de 2025, se creó y estructuró la Secretaría General la cual tendrá las siguientes de funciones:

1. **Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la operación institucional de la Administración Distrital.**
2. **Dirigir, organizar y realizar seguimiento a los procesos contractuales de la Administración Distrital.**
3. Liderar el proceso de formulación de la policita de gestión del talento humano del Distrito de acuerdo con los lineamientos de las políticas y dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Liderar la gestión e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano en la Administración Distrital de acuerdo con los lineamientos de los entes técnicos y la normativa vigente.
5. Promover el desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Administración Distrital.
6. Liderar el desarrollo de las acciones pertinentes para la concertación y difusión de la política laboral del Distrito con las organizaciones sindicales presentes en la Administración Distrital, mediante la constitución y coordinación de las mesas laborales que sean requeridas para estos efectos.
7. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los procesos de compra pública, los servicios administrativos y la gestión documental de la Administración Distrital.
8. **Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja.**
9. Liderar la formulación de la política de gestión documental, así como los procesos de administración técnica de los archivos y documentos de la Administración Distrital en procura de salvaguardar y preservar la memoria institucional de la ciudad
10. Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

70

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, desconcentra sus actividades y funciones mediante una nueva estructura orgánica, entre las cuales se encuentra la Secretaria General, que tiene como propósito principal: "Dirigir, orientar y evaluar los planes, programas y proyectos enfocados en la administración de recursos humanos y físicos del Distrito, de acuerdo con la normatividad vigente y siguiendo procedimientos establecidos", conforme al artículo 4 del Decreto 0103 del 17 de marzo de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DISTRITAL Y SE 'DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Que el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025, delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito.

Decreto No. 198 de 2025, Modifica el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual delega en la Secretaria General, la facultad para contratar en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento.

Que conforme a los establecido en el numeral 8 del Decreto 100 de 2025, la Secretaria General, que tiene como propósito: " **Garantizar la operación y correcto funcionamiento de la Administración Distrital mediante la adquisición, suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Distrito de Barrancabermeja**", es así, que en desarrollo de sus funciones se debe garantizar el servicio de aseo que cobije las diferentes dependencias con el fin que cada una de las dependencias, oficinas y subordinaciones del Distrito, se encuentren en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, para llevar a cabo las labores misionales de la administración.

La necesidad evidenciada implica aumentar la prestación del servicio de aseo y cafetería para proporcionar lugares óptimos y adecuados en las oficinas y dependencias, acatando y cumpliendo con las normas generales de salubridad e higiene como en la manipulación de alimentos y el despacho y preparación de bebidas calientes (aromáticas, café). La prestación eficiente del servicio público del ente territorial, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con instalaciones y espacios en condiciones de limpieza y salubridad, y es así como las instalaciones donde se presta el servicio público debe estar en condiciones óptimas de aseo y limpieza, que permita brindar los servicios a la comunidad y las labores administrativas, para lo cual se hace necesario crear nuevos sitios donde se hace necesario la prestación del servicios de aseo, como lo es mercado pesquero, esto con el propósito de satisfacer la necesidad y obligación de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación de este servicio, lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con personal suficiente para brindar el servicio de aseo en dichos lugares.

De lo anterior se deprende la figura de la función administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

"La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

Además de lo anterior, la contratación, como una de las formas de actuación de la administración pública y por ende, como componente del ejercicio de la función administrativa, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales de los asociados del estado con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad imparcialidad, contradicción y publicidad.

Conforme a las funciones a cargo de las entidades públicas del Estado, se tiene entonces que para el desarrollo de las funciones a cargo del Distrito Especial de Barrancabermeja, se requieren la prestación del servicio de aseo y

cafeteria, en nuevos sitios donde se hace necesario la prestación, como lo es mercado pesquero, esto con el propósito de satisfacer la necesidad y obligación de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación de este servicio, que garantice lugares óptimos y adecuados, acatando y cumpliendo con las normas generales de salubridad e higiene para los funcionarios y del público en general, por ello, resulta necesario e indispensable adicionar en valor al contrato No. 1013-25, mediane el cual se puede ejecutar la prestación del servicio, fundamentado en los siguiente:

1. El Distrito de Barrancabermeja a través de la secretaria General adelantó proceso Selección proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

2. Que, una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA No. LP-001-2025, cuyo objeto es 'SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER "

3. Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** suscribieron contrato electrónico referente al proceso Selección Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER'.

4. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".

5. Que el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025), se suscribe otrosí modificatorio al anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y la empresa **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO, identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, suscribieron acta de inicio con fecha de inicio de ejecución el 01 de abril de 2025.

7. Que la Secretaría General, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo del parágrafo tercero del Decreto 198 del 5 de mayo de 2025, estipula lo siguiente: "(...) a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificatorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo..", en la cual determino la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor al contrato No. 1013-25.

8. Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal.

9. Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación, y la secretaria general y evidenciando la necesidad, considera oportuno adicionar en valor el contrato para que se garantice la prestación de este servicio y de nuevos servicios.

10. Que el presente contrato adicional se soporta jurídicamente en la siguiente normatividad: - **Art. 4 de la Ley 489 de 1998:** *"Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".* - **Art. 3 de la Ley 1437 de 2011:** *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad".* - **Art. 40 de la Ley 80 de 1993:** *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles,*

*comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). **Parágrafo.-** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.***".

11. Que el presente contrato se encuentra incluido en el plan anual de adquisición del Distrito tal y como consta en el certificado No.3043 de fecha 20 de junio de 2025.

12. La Administración Distrital cuenta con el recurso presupuestal necesario para garantizar el pago del Adicional del contrato electrónico en valor, soporte evidenciado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03888 de fecha 24 de junio de 2025 por valor de **CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA.**

Así mismo, el contrato No. 1013-2025, se encuentra vigente y la secretaria General, teniendo en cuenta que la administración distrital debe garantizar la correcta prestación de los servicios de aseo, limpieza y cafetería en nuevas dependencias que integran la Alcaldía Distrital De Barrancabermeja, necesario para brindar lugares limpios e higiénicos a los funcionario, usuarios y dependencias, al igual que los bienes muebles propiedad de la administración distrital, considera oportuno adicionar valor al contrato en mención.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado se hace indispensable realizar el Adicional No. 01 en valor al contrato 1013-2025 cuyo objeto es: SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA", en las siguientes clausulas:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DÍAS)	PRECIO (DÍA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	46	265	$139.855,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	2	265	$171.604,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AIU 20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00
PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$2.489.825.340,00

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00514 del 29 de enero de 2025, expedido por la secretaria de hacienda:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	2.489.878.171
			2.489.878.171

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno

Secretaría
General

1	Secretaría de Infraestructura	Diagonal 60 Vía al Llanito	2	
2	Vivipaz			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 38 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaría de Familia			
5	Sisbenmunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaría Local de Salud	Calle 49 con Carrera 6 No. 48 - 55	2	
7	SISBEN, Cobro y mayor	Calle 52 No. 27-20	1	
8	Renta Ciudadana			
9	Secretaría del Interior			
10	Secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo	Calle 51 No. 27-08	4	
12	Subsecretaría de Seguridad Ciudadana			
13	Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaría de Medio Ambiente			
16	Secretaría de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaría de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-31-41 Sector comercial	1	
19	Catastro Multipropósito	Carrera 17 No.45F -19	1	
20	Secretaría de Educación Distrital	Carrera 6 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Segundo Piso	3	
21	Secretaría de Espacio Público			
22	Subsecretaría de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 6 No. 6 - 19 Edificio Superestrellas - Tercer Piso	5	
24	Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio público 1			
26	Inspección de policía espacio público 2			
27	Catastro Territorial de Planeación			
28	Fortcap			
29	Subsecretaría de Contratación	Calle 52 No. 27 con 24/25	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 19-48	3	1
31	Relación al ciudadano y plásticos			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuarto piso)			
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3 sala			
35	Industria y Comercio	Casa blanca, sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 26 No. 53-83 Barrio Galán	1	
37	Secretaría de Talento Humano	Calle 48 No. 7 - 81	2	
38	Secretaría de Recursos Físicos	Diagonal 60 Transversal 48-13	3	
39	Almacen			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo Histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaría de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	7	
44	Gestor a Social	Palacio Municipal - Alcaldía Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesorería			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaría Jurídica			
50	Secretaría TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Contraloría	Avenida Circunvalar - Villa Olímpica	1	
53	CRAV	Alborada 1 vía al Llanito	2	
54	Casa Macu	Sector el Muelle	2	
TOTAL			48	1

Los cuales quedarán asi:

CLAUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato primogénito, asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA con Adicional No. 1 por la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($100.774.970) INCLUYE IVA,** para un total de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($2.590.600.310) INCLUYE IVA**, la cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc....). El valor del presente contrato se encuentra soportado en el siguiente presupuesto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista:

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DIAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	48	285	$139.865,00	$1.913.353.200,00
2	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO NOCTURNO SIN INSUMOS.	7	285	$171.504,00	$97.814.280,00
				SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$2.011.167.480,00
			AIU	20%	$402.233.496,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$402.233.496,00
			IVA SOBRE AIU	19%	$76.424.364,24
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$76.424.364,00

Secretaría
General

PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	$2.419.825.340,00

ADICIONAL No. 1

ITEM	DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO (DIAS)	PRECIO (DIA)	VALOR PARCIAL AJUSTADO A LA UNIDAD
1	SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL HORARIO DIURNO SIN INSUMOS.	3	194	$ 139.665,00	$ 81.401.430,00
				SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AJUSTE A LA UNIDAD SUBTOTAL	$ 81.401.430,00
				AIU 20%	$ 16.280.286,00
				AJUSTE A LA UNIDAD AIU	$ 16.280.286,00
				IVA SOBRE AIU 19%	$ 3.093.254,34
				AJUSTE A LA UNIDAD IVA SOBRE AIU	$ 3.093.254,00
ADICIONAL N° 1 EN VALOR AL CONTRATO 1013-25 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER					$ 100.774.970,00

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán para el Distrito de Barrancabermeja y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades del domicilio contractual, acordado por las partes, para el caso, el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	No De Servicio Diurno	No De Servicio Nocturno
1	Secretaria de Infraestructura	Diagonal 60 Vía al Llanito	2	
2	Vivero			
3	Centro de Convivencia Ciudadana	Calle 54 con Cra 35 Barrio Primero de Mayo	2	1
4	Comisaria de Familia			
5	Sisbenmunicipal	Carrera 19 No. 47-33 Barrio Buenos Aires	1	
6	Secretaria Local de Salud	Calle 41 con Carrera 4 No. 48 - 65	2	
7	SISBEN, Colombia mayor			
8	Planta Ciudadana	Calle 52 No. 27-70	3	
9	Secretaria del Interior			
10	Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social			
11	Archivo			
12	Subsecretaria de Seguridad Ciudadana	Calle 71 No. 27-08	4	
13	Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio			
14	Control Interno Disciplinario			
15	Secretaria de Medio Ambiente			
16	Secretaria de la Mujer y Familia			
17	Control Interno Administrativo			
18	Secretaria de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Calle 51 1-35-37-43 Sector comercial	1	
19	Catastro Multipropósito	Carrera 12 No.49 -19	1	
20	Secretaria de Educación Distrital	Carrera 6 No. 6 - 19 Edificio Supercanillas - Segundo Piso	3	
21	Secretaria de Espacio Público			
22	Subsecretaria de Gestión del Riesgo			
23	Planeación Distrital	Carrera 6 No. 6 - 19 Edificio Supercanillas - Tercer Piso	5	
24	Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento			
25	Inspección de policía espacio público 1			
26	Inspección de policía espacio público 2			
27	Consejo Territorial de Planeación			
28	Fiscalía			
29	Subsecretaria de Contratación	Calle 52 No. 27 con 2425	1	
30	Relación al Ciudadano Servicios Públicos	Calle 50 No. 10-48	3	1
31	Relación al ciudadano y archivo			
32	Inspección de policía permanente, sala y archivo (cuatro turnos)			
33	Inspección de policía urbana 1 y 2 con archivo			
34	Inspección de policía urbana 3, sala			
35	Industria y Comercio	Casa planta- sector comercial	1	
36	Unidad de Desarrollo Comunitario	Carrera 28 No. 53-00 Barrio Galán	1	
37	Secretaria de Talento Humano	Calle 52 No. 3 - 81	2	
38	Secretaria de Recursos Físicos	Diagonal 60 Transversal 46-13	3	
39	Almacén			
40	Laboratorio Tic			
41	Archivo histórico			
42	Bodega de Seguridad y Salud en el Trabajo			
43	Secretaria de Hacienda y del Tesoro	Carrera 5 No. 50-43	3	
44	Gestora Social	Palacio Municipal - Alcaldía Distrital de Barrancabermeja		
45	Impuestos			
46	Tesorería			
47	Contabilidad			
48	Despacho Alcalde			
49	Secretaria Jurídica			
50	Secretaria TIC - Prensa	CPC	1	
51	CPC	CPC	0	
52	Compagsma	Avenida Circunvalar - Vía a Olímpica	1	
53	CRAV	Kilometro 1 vía al Llanito	2	
54	Casa Matria	Sector el Muelle	2	
55	Mercado Pensavere		3	
	TOTAL		51	1

Secretaría
General

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Al Contrato electrónico No. 1013-2025, se le adicionará el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-03888 del 24 de junio de 2025, con los siguientes identificadores presupuestales:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.003-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	Recursos Propios	$100.774.970
			$100.774.970

9. 3. SOPORTE PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

1. Certificación de fecha 20 de junio de 2025, **número 3043** expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

2.Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25-03888** del 24 de junio de 2025, expedido por la secretaria de hacienda.

9. RESPONSABLES

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspecto jurídico	Clara Latoni, Abg EXT_Recurso Físico		
Revisó aspecto financiero	John Lozano, Prof Dirección Servicios Administrativos		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Secretaría
General

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	1013-2025
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
NIT	901927995-0
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
CC:	1.095.794.554
OBJETO:	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR TOTAL:	DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($ 2.489.825.340) INCLUIDO IVA
DURACIÓN:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285) DIAS
SOPORTE PRESUPUESTAL CDP:	25-00514 de fecha 29 de enero de 2025
SOPORTE PRESUPUESTAL RP:	25-02105 de fecha 27 de marzo de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA No. 432 de fecha 28 de enero de 2025
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2025

En Barrancabermeja, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), el Doctor **JESSIE STIVENT MORENO SALOM**, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 1.096.196.536, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025 y el contratista **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** identificado con NIT 901927995-0, representado legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO,** identificada cédula de ciudadanía No. 1.095.794.554, considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para iniciar la ejecución del contrato electrónico No. 1013-2025, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato electrónico No. 1013-2025, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de Selección de Licitación Pública N° LP-001-2025, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

2. Que mediante certificado ID CO1.WRT. 16770703, fue aprobada las garantías de cumplimiento del contrato, pago salario y calidad del servicio y Responsabilidad civil extracontractual del Contrato electrónico No. 1013-2025, por la Secretaria Jurídica.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

		Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
CDP	25-00514	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.878.171
RP	25-02105	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	$2.489.825.340

Secretaría
General

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato electrónico No. 1013-2025, cuyo objeto es "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**", **el 01 de abril de 2025.**

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

El Distrito,

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General

El Contratante,

MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO
C.C.1.095.794.554

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos:	Clara Inés Latoni Henao		Marzo 31 de 2025
Revisó y Aprobó:	Jessie Stivent Moreno Salom		Marzo 31 de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7647255
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(15/01/2025 10:36:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)*
Número del contrato	CONTRATO 1013-2025
Objeto del contrato	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	285 Días
Fecha de Inicio de contrato	16 horas de tiempo transcurrido *(16/10/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)*
Fecha de terminación del contrato	10/01/2026 11:59:00 PM *(01/10/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)*
Tiempo adicional en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (us)

☑

Información del Proveedor contratista

UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

COLOMBIA Barrancabermeja
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias definidas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unicad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: Gerardo Junco Espinosa *Fecha de aprobación:* 21/03/2025 12:41:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA *Fecha de aprobación:* 21/03/2025 5:07:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Cali)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7647255_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7647255_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	**Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto

	oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑SI ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	18 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/08/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑SI ☐No			
	☑No. de SMMLV	300		
Fecha límite para entrega de garantías:	20 días de tiempo transcurrido *(12/03/2026 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	6 días de tiempo transcurrido *(05/03/2025 6:53:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16770703	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.422.880.136,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	4/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16751745	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.422.880.136,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO SA	31/12/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.16692007	Seriedad de la oferta	-	248.997.617,10 COP	-	14/08/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

¿Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7847255
Proveedor UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

#	Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones TRANSVERSAL 46 # 60-38
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección TRANSVERSAL 46 # 60-38
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

#	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 27-25 BARRIO GALAN PISO 2	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.7847255

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario estimado	Precio Unitario	Precio total estimado 2.469.675.171,00	Incluye el precio sobre la Incidencia de Entidad Estatal 2.469.825.340,00
1	76111500	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	1,00	UN	2.469.675.171,00	2.469.825.340,00	2.469.675.171,00	2.469.825.340,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Anexo de condiciones del contrato electrónico.pdf	Anexo de condiciones del contrato electrónico.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

1098714170 Guardar y

Ordenador del Gasto	JOSE MIGUEL QUINTAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento		notificar
Supervisor	JOSE MIGUEL QUINTAN	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098714170	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SAI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098210281	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	1 hora de tiempo transcurrido (1/04/2025 3:13:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Jessie Moreno Salom
Ordenador del pago	ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ	10 días de tiempo transcurrido (21/03/2025 5:07:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	2,489,825,340
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	2,489,825,340

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad ejecutora	Estado
☐	2500514	CDP	No se ha iniciado		2,489,678,171 COP		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVP/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐	2502105	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	2,489,825,340 COP	2,489,825,340 COP			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 2,489,825,340 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 2,489,825,340 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18655051	Modificar el contrato	1/04/2025 4:47 PM (UTC -5 horas)	1/04/2025 4:53 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle

0549

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089020190O

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **25-00514**

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Enero 29 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER 034-432-0549-25

Solicitante : SECRETARIA DE RECURSO FISICO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	2,489,878,171.00
		Total Certificado	2,489,878,171.00

Por un valor de : DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS m/cte.

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
85330	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	2,489,878,171.00
		Totales	2,489,878,171.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

Powered by CamScanner

82

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	432

FECHA DE EMISION 28/01/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA RECURSO FISICO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
76111500	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	285 DIAS	2.1.2.02.02.008	R001	2489876171

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ Z

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089C201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-02105

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Marzo 27 de 2025

Beneficiario : UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025 **Nit :** 0090192799S

No. C.D.P : CD : 25-00514 **Fecha de expedición del C.D.P :** 29-01-2025

Tipo de compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documento : 20251013 **Fecha :** 21-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-00514, SEGÚN: PROI - DOC: NA SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y CAFETERIA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER C34-432-0549-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	2,489,825,340.00
		Total compromiso	**2,489,825,340.00**

Por un valor de: DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	**Descripción**	**Fuente de financiación**	**Valor**
85333	Servicios de limpieza general	RECURSOS PROPIOS	2,489,825,340.00
		Totales	**2,489,825,340.00**

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

[redacted]

84

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de Inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141167582439

(415)7707212489984(8020) 000014116758243 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 9 2 7 9 9 5 | 6. DV 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 26. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Santander 6 8

40. Ciudad/Municipio: Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal: CR 27 47 50 BRR EL RECREO

42. Correo electrónico: dir.comercial@americanadeservicios.co

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6 0 7 6 0 1 0 4 7 7

45. Teléfono 2: 3 1 5 8 6 9 0 7 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 2 5 0 2 2 8	8 1 2 9	2 0 2 5 0 2 2 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1 4	4 8	5 5																						

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JAIMES CASTILLO MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-03-2025 09:10:07AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

95

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167582439

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 7 9 9 5	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Régimen	1

Constitución, Registro y Últimas Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 2 2 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

86

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167582439

(415)7707212489984(8020) 000014116758243 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 7 9 9 5	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanl 1 3	1 0 9 5 7 9 4 5 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JAIMES	CASTILLO	MAYRA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante lega

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167582439

(415)7707212489984(8020) 000014116758243 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 2 7 9 9 5	0	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	8 0 4 0 1 6 4 7 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 2 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	9 0 0 3 4 6 2 6 5	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 2 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

assear
Aseos y Servicios de Colombia S.A.S.

Barrancabermeja 15 de diciembre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR CON SAS NIT. 900.346.265-5:

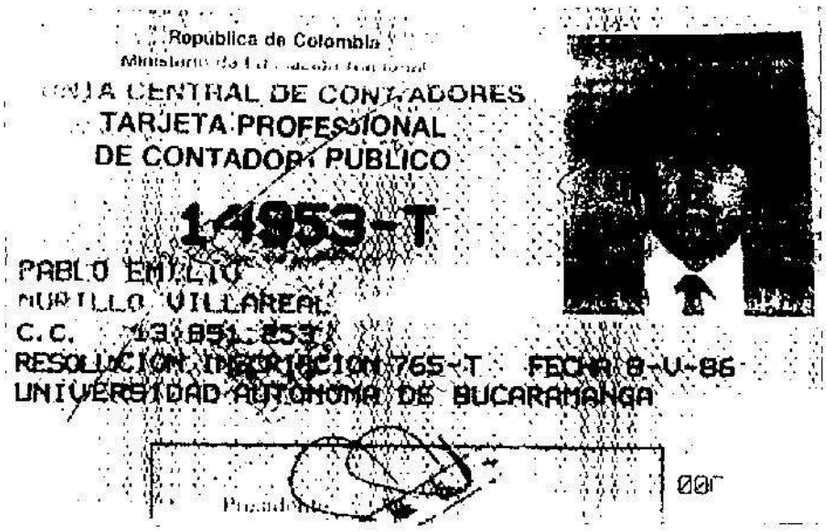
Certifica que la empresa se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al sistema de protección social (cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar – ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP (artículo 50 de la ley 789 de 2002); Se certifica además que se ha dado cumplimiento oportuno y completo con las obligaciones legales que le corresponden respecto a salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnizaciones, y demás obligaciones con los trabajadores cuando a ello ha habido lugar por el periodo de noviembre y diciembre del 2025

Cordialmente,

Nombre y Apellidos: **PABLO MURILLO VILLARREAL**
Cargo: **Revisor Fiscal**
TP No.: **14953-T**

Firma:_____

Número de Identificación: **13.891.253**



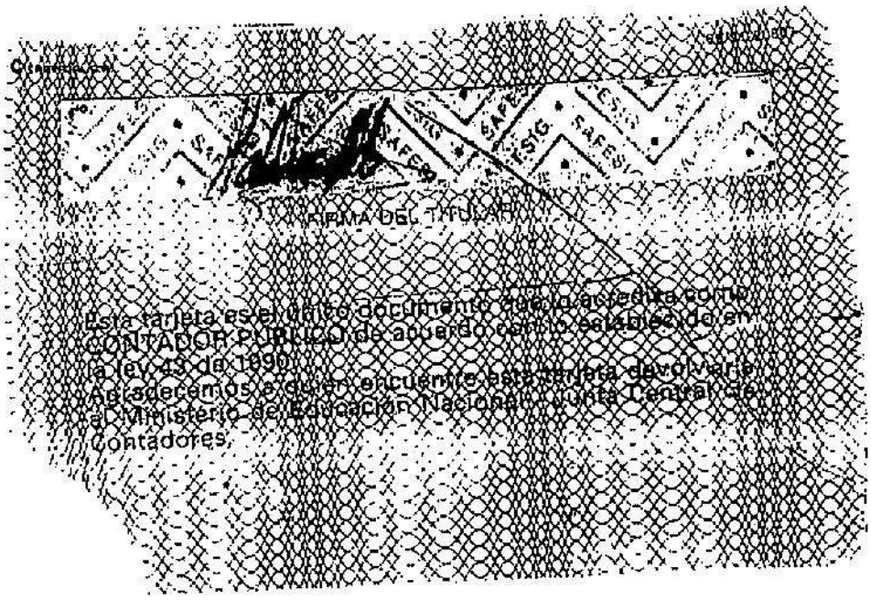
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

14953-T

PABLO EMILIO
MURILLO VILLAREAL
C.C. 13.851.253
RESOLUCION UNIVERSIDAD 1765-T FECHA 8-V-86
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla a el Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PABLO EMILIO MURILLO VILLAREAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13891253 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 14953-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900346265	5	ASEOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA ASSEAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UT PROLIMPIEZA	CRA 8 3-85	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3133543322	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2008510984	9496431514	E	2025/12/16	2025/12/15	BANCOLOMBIA	0	$10,425,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: UT PROLIMPIEZA (28 Afiliados)							$10,130,720	$1,215,700			$10,130,720	$1,519,100			$10,130,720	$1,519,100			$10,130,720		$405,200		$0	$0		$4,659,100
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)							$3,637,920	$582,100			$3,637,920	$145,600			$3,637,920	$145,600			$3,637,920		$19,000		$0	$0		$892,300
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)							$3,637,920	$582,100			$3,637,920	$145,600			$3,637,920	$145,600			$3,637,920		$19,000		$0	$0		$892,300
1	CC	88156744554	JAIMES CASTILLO MAYRA ALEJANDRA		23030 1	30	$3,637,920	$582,100	EPS002	30	$3,637,920	$145,600	CCF38	30	$3,637,920	$145,600	14-7	30	$3,637,920	0.5229%	$19,000	30	$0	$0	SI	$892,300
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)							$1,504,381	$240,800			$1,504,381	$60,200			$1,504,381	$60,200			$1,504,381		$104,800		$0	$0		$466,000
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)							$1,504,381	$240,800			$1,504,381	$60,200			$1,504,381	$60,200			$1,504,381		$104,800		$0	$0		$466,000
2	CC	91433370	MORALES AYALA ABEL	X	23100 1	30	$1,504,381	$240,800	EPS017	30	$1,504,381	$60,200	CCF38	30	$1,504,381	$60,200	14-7	30	$1,504,381	6.9625%	$104,800	30	$0	$0	SI	$466,000

aportes en línea

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: RIESGO2 (26 Afiliados)								$25,671,298	$5,708,400			$37,095,298	$1,485,300			$37,095,298	$1,485,300			$37,095,298		$384,300		$0	$0		$9,047,300						
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (26 Afiliados)								$25,671,298	$5,708,400			$37,095,298	$1,485,300			$37,095,298	$1,485,300			$37,095,298		$384,300		$0	$0		$9,047,300						
3	CC	37928882	ACOSTA AGON ALBA				0	$0	$0	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$828,900						
4	CC	1095464682	ARCHIBEGAS PACHECO MAYRA ALEJANDRA				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
5	CC	63469653	AYCILLA BADILLO LILIANA ESMERALDA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS01	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
6	CC	1095178978	BELTRAN BALLESTEROS YURIS ALEXANDRA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS04	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
7	CC	37581324	CANEVA FLOREZ YESENIA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
8	CC	1096226351	CASTILLO ESCOBAR MARIA DEL CARMEN				23030	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
9	CC	23075990	CUELLO CORTEZ DURYS				23030	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
10	CC	63458468	DAZA PABON MARTHA LUCIA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
11	CC	63463271	DIAZ CADAVID CLAUDIA JULIANA				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
12	CC	37581506	ESTEPA CADENA LAURA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
13	CC	1096222487	FAJARDO CONTRERAS NERLY				23030	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
14	CC	63461684	GARCIA GOMEZ LUZ DARY				23030	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
15	CC	1096203495	GOMEZ CASTELLON MARCELA	X			23035	$1,233,900	$197,400	EPS03	26	$1,233,700	$49,400	CCF38	26	$1,233,700	$49,400	14-7	26	$1,233,700	1.0445	$12,900	26	$0	$0	SI	$809,100						
16	CC	1005423331	HINESTROZA QUINTERO YOLIMA	X			25-14	$1,281,150	$205,000	EPS00	27	$1,281,150	$51,300	CCF38	27	$1,281,150	$51,300	14-7	27	$1,281,150	1.0445	$13,400	27	$0	$0	SI	$821,000						
17	CC	37578052	MUÑOZ CHAVES VIVIANA PAOLA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
18	CC	28483649	NIEVES HERNANDEZ CLELIA				25-14	$1,839,948	$294,400	EPS02	30	$1,839,948	$73,600	CCF38	30	$1,839,948	$73,600	14-7	30	$1,839,948	1.0445	$19,300	30	$0	$0	SI	$440,900						
19	CC	1096207423	NOGUERA FRANCO INGRID JOHANNA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
20	CC	63455174	PADILLA MONTES MAGALI ISABEL				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS04	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
21	CC	1096235795	PEREZ ROA MARYSHEY				23030	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
22	CC	37578290	RAVELO DIAZ LUDIS				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
23	CC	1096188176	RUIZ QUINTANILLA JENNY DAYANA				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
24	CC	1096184311	RUIZ PINZON YAZMIN				23030	$1,423,500	$227,800	EPS01	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
25	CC	63457824	SALGADO BUITRAGO PIEDAD				23030	$1,423,500	$227,800	EPS01	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
26	CC	63468424	SARMIENTO GARZON YAZMIN YANETH				25-14	$1,423,500	$227,800	EPS01	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
27	CC	33217904	VILLAFAÑE HERRERA PATRICIA				23030	$1,423,500	$227,800	EPS04	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
28	CC	63458409	VILLAMIZAR GALVIS BELENY				23020	$1,423,500	$227,800	EPS00	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-7	30	$1,423,500	1.0445	$14,900	30	$0	$0	SI	$856,700						
Total Afiliados(28)								$40,884,098	$6,531,300			$42,337,598	$1,691,900			$42,337,598	$1,691,900			$42,337,598		$517,100		$0	$0		$10,423,600						

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				27	$6,531,300	$0	$0	$6,531,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$468,600	$0	$0	$468,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,866,200	$0	$0	$1,866,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	16	$3,968,700	$0	$0	$3,968,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$512,100	$0	$0	$512,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	28	$512,100	$0	$0	$512,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$1,691,100	$0	$0	$1,691,100
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	28	$1,691,100	$0	$0	$1,691,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				28	$1,691,100	$0	$0	$1,691,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$171,000	$0	$0	$171,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	9	$508,600	$0	$0	$508,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$171,000	$0	$0	$171,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$538,900	$0	$0	$538,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$301,600	$0	$0	$301,600
TOTAL				28	$10,425,600	$0	$0	$10,425,600

Americana
DE SERVICIOS LTDA

OHSAS 18001 icontec OS-CER584146

ISO 14001 icontec SA-CER584142

ISO 9001 icontec SC-CER584134

Norsok S-008 icontec NK-844-1

IQNet

CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGOS PARAFISCALES (ART. 50 LEY 789/02)

AMERICANA DE SERVICIOS LTDA

CERTIFICACIÓN

Yo, LINA MARÍA ESPINOSA ARAQUE, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.729.941 de Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 171624-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Empresa AMERICANA DE SERVICIOS LTDA con NIT. 804.016.472-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, bajo la gravedad de Juramento certifico que en cumplimiento de los dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 23 y demás normas concordantes, la compañía se encuentra al día en el pago salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, indemnización y demás obligaciones con nuestros trabajadores cuando ello ha habido lugar. Así como también con los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social, los Aportes Parafiscales de Ley, a la fecha y ha realizado el pago de los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de este documento.

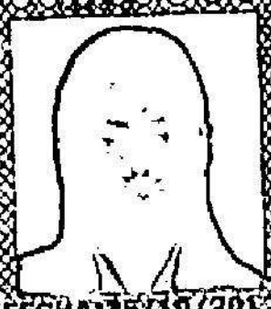
Expedida a los (15) días del mes de diciembre del 2025, en la ciudad de Bucaramanga.

Lina María Espinosa A.
Contadora Publica - Univ. Pamplona
T.P. 171624-T
Resolución 355 Acta 1890

LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE
Revisor Fiscal
TP 171624-T

Calle 104 N°. 19-27 Fontana
Tel: 6 36 74 34 - 6 96 05 54
www.americanadeservicios.co
contactenos@americanadeservicios.co
Bucaramanga - Colombia

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



17-[illegible]-T

LINA MARIA
ESPINOSA [illegible]
C.C. 377299[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 355 FECHA 25/10/201[illegible]
UNIVERSIDAD DE [illegible]

PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS 17-[illegible]

FIRMA (E) TITULAR

000[illegible]

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA ESPINOSA ARAQUE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37729941 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 171624-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804016477	1	AMERICANA DE SERVICIOS LTDA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL 2	CALLE 104 19 27	BUCARAMANGA-SANTANDER	6367434	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	2000721475	94963140411	E	2025/12/17	2025/12/12	BANCOLOMBIA	0	$718,903,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No	EMPLEADO			NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ATI	VIP	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	37557999	ACASIO MARIA																		23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS03	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
2	CC	28155087	ACELAS JOANNA		X							X									25-14	26	$1,233,700	$197,400	EPS00 2	26	$1,233,700	$49,400	CCF39	26	$1,848,573	$74,000	14-4	26	$1,233,700	1.044%	$12,900	26	$0	$0	SI	$333,700
3	CC	28155087	ACELAS JOANNA												L						25-14	1	$47,450	$7,600	EPS00 2	1	$47,450	$1,900	CCF39	1	$47,450	$1,900	14-4	1	$47,450	0.0020%	$0	1	$0	$0	SI	$11,400
4	CC	5692313	ACELAS NESTOR																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC2 4	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
5	CC	91540822	ACEROS JOSE																		23030	30	$1,971,720	$315,500	EPS00 2	30	$1,971,720	$78,900	CCF39	30	$1,971,720	$78,900	14-4	30	$1,971,720	6.960%	$137,300	30	$0	$0	SI	$610,600
6	CC	1098656096	ACEROS LEIDY		X							X									23100 1	25	$1,186,250	$189,800	EPS00 2	25	$1,186,250	$47,500	CCF39	25	$1,805,077	$72,300	14-4	25	$1,186,250	1.044%	$12,400	25	$0	$0	SI	$322,000
7	CC	1098656096	ACEROS LEIDY											X							23100 1	2	$94,900	$15,200	EPS00 2	2	$94,900	$3,800	CCF39	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	SI	$22,800
8	CC	63548794	ACEVEDO DEICY		X							X									23030 1	27	$1,281,150	$205,000	ESSC2 4	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,903,931	$76,200	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	SI	$345,900
9	CC	28218750	ACEVEDO DIOMARA																		23070 1	30	$1,423,500	$227,800	ESSC2 4	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
10	CC	91245474	ACEVEDO HERNANDO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS04 1	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900
11	CC	47427902	ACHAGUA NANCY																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS03 2	30	$1,423,500	$57,000	CCF49	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
12	CC	37372313	ACOSTA BLANCA	X								X									25-14	27	$1,281,150	$205,000	EPS02 2	27	$1,281,150	$51,300	CCF37	27	$1,281,150	$51,300	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	SI	$321,000
13	CC	60414373	ACOSTA DEYANIRA	X								X									23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS02 2	27	$1,281,150	$51,300	CCF37	27	$1,281,150	$51,300	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	SI	$321,000
14	CC	1004820817	ACOSTA ERLIN	X								X									23030 1	28	$1,190,000	$190,400	MIN00 2	28	$1,190,000	$47,600	CCF37	28	$1,190,000	$47,600	14-4	28	$1,190,000	2.436%	$29,000	28	$0	$0	SI	$314,600
15	CC	52180096	ACUÑA CLAUDIA		X							X									23030 1	27	$1,281,150	$205,000	EPS00 2	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,903,931	$76,200	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	SI	$345,900
16	CC	1075593450	ACUÑA JESSICA																		23030 1	30	$1,608,400	$257,400	EPS00 2	30	$1,608,400	$64,400	CCF39	30	$1,608,400	$64,400	14-4	30	$1,608,400	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$394,600
17	CC	1005333123	ACUÑA JHENNIFER	X																	23020 1	24	$1,138,800	$182,200	EPS03 2	24	$1,138,800	$45,600	CCF39	24	$1,518,400	$60,800	14-4	24	$1,138,800	1.044%	$11,900	24	$0	$0	SI	$300,600
18	CC	1095958100	ACUÑA PAULA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS00 2	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
19	CC	5004784	ADAMES LEIDA																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS03 4	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
20	CC	1094271928	AFANADOR ANDRY	X								X									23030 1	26	$1,473,334	$235,800	EPS03 5	26	$1,473,334	$59,000	CCF37	26	$1,473,334	$59,000	14-4	26	$1,473,334	2.436%	$35,900	26	$0	$0	SI	$389,700
21	CC	13217304	AFANADOR LUIS																		25-14	30	$1,971,720	$315,500	EPS04 1	30	$1,971,720	$78,900	CCF39	30	$1,971,720	$78,900	14-4	30	$1,971,720	6.960%	$137,300	30	$0	$0	SI	$610,600
22	CC	47427450	AGAMEZ ALBA																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS00 5	30	$1,423,500	$57,000	CCF49	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
23	CC	1019023457	AGAMEZ RUTH																		25-14	30	$2,630,000	$420,800	EPS01 0	30	$2,630,000	$105,200	CCF22	30	$2,630,000	$105,200	14-4	30	$2,630,000	6.960%	$183,100	30	$0	$0	SI	$814,300
24	CC	1098605806	AGUDELO MARTHA	X																	23020 1	21	$996,450	$159,500	EPS00 2	21	$996,450	$39,900	CCF39	21	$996,450	$39,900	14-4	21	$996,450	1.044%	$80,500	21	$0	$0	SI	$249,800
25	CC	63503578	AGUILAR CLAUDIA									X									23020 1	30	$1,954,725	$312,800	EPS00 2	30	$1,954,725	$78,200	CCF39	30	$1,954,725	$78,200	14-4	30	$1,954,725	2.436%	$47,700	30	$0	$0	SI	$516,900
26	CC	1126471304	AGUILAR JAIDER																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS01 7	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	2.436%	$34,700	30	$0	$0	SI	$376,500
27	PT	6570643	AGUILAR MARIA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC2 4	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
28	CC	86044373	AHUNADA JHON																		23020 1	21	$1,073,492	$171,800	EPS00 2	21	$1,073,492	$43,000	CCF34	21	$1,431,323	$57,300	14-4	21	$1,073,492	6.960%	$74,800	21	$0	$0	SI	$346,900
29	CC	86044373	AHUNADA JHON																		23020 1	9	$460,068	$73,700	EPS00 2	9	$460,068	$18,500	CCF34	9	$460,068	$18,500	14-4	9	$460,068	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$110,700

aportes en línea

Planilla Resumen

No.	Identificación	Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	VSP	Cor	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VTY	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes				
30	CC	37555798	AHUMADA VIVIANA																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
31	CC	1121848460	ALARCON EVA																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF34	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
32	CC	1013998745	ALARCON MARCELA																23020	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
33	CC	27645376	ALARCON NUVIA								X								25-14	30	$1,516,675	$242,700	EPS010	30	$1,516,675	$60,700	CCF39	30	$1,516,675	$60,700	14-4	30	$1,516,675	1.044%	$15,900	30	$0	$0	$0	$380,000
34	CC	37750405	ALARCON PAOLA																23020	30	$1,862,180	$298,000	EPS005	30	$1,862,180	$74,500	CCF39	30	$1,862,180	$74,500	14-4	30	$1,862,180	0.523%	$9,800	30	$0	$0	$0	$456,800
35	CC	1005152390	ALARCON SILVIA																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
36	CC	1094167485	ALARCON YEIN	X							X								23020	20	$949,000	$151,900	CCFCS0	20	$949,000	$38,000	CCF37	20	$949,000	$38,000	14-4	20	$949,000	1.044%	$10,000	20	$0	$0	$0	$237,900
37	CC	30961980604	ALFARO JENNIFER																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
38	CC	91264044	ALFONSO ARTURO																23020	30	$1,423,500	$227,800	EPS017	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	$0	$440,900
39	CC	91180004	ALFONSO JORGE																25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC21	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	$0	$440,900
40	CC	91429326	ALFONSO MAURICIO								X								23020	30	$1,954,725	$312,800	EPS002	30	$1,954,725	$78,200	CCF39	30	$1,954,725	$78,200	14-4	30	$1,954,725	2.436%	$47,700	30	$0	$0	$0	$518,900
41	CC	63493980	ALFONSO OMAIRA																23030	26	$1,233,700	$197,400	EPS002	26	$1,233,700	$49,400	CCF39	26	$1,233,700	$49,400	14-4	26	$1,233,700	1.044%	$12,900	26	$0	$0	$0	$309,100
42	CC	63493980	ALFONSO OMAIRA											X					23030	4	$189,800	$30,400	EPS002	4	$189,800	$7,600	CCF39	4	$0	$0	14-4	4	$189,800	0.000%	$0	4	$0	$0	$0	$38,000
43	CC	1007514773	ALFONSO SINDY								X								25-14	30	$1,721,141	$275,400	EPS041	30	$1,721,141	$68,900	CCF10	30	$1,721,141	$68,900	14-4	30	$1,721,141	2.436%	$42,000	30	$0	$0	$0	$455,200
44	CC	1121300427	ALMEIDA JEIFFER								X								23020	30	$1,954,725	$312,800	EPS017	30	$1,954,725	$78,200	CCF39	30	$1,954,725	$78,200	14-4	30	$1,954,725	2.436%	$47,700	30	$0	$0	$0	$516,900
45	CC	1098615183	ALMEIDA JOSE								X								25-14	30	$1,954,725	$312,800	EPS037	30	$1,954,725	$78,200	CCF39	30	$1,954,725	$78,200	14-4	30	$1,954,725	2.436%	$47,700	30	$0	$0	$0	$516,900
46	CC	1098768299	ALMEIDA MARIA		X						X								23020	27	$1,281,150	$205,000	EPS041	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,903,931	$76,200	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	$0	$345,900
47	CC	1098813286	ALMEYDA ANGIE								X								23020	27	$1,784,543	$285,600	EPS041	27	$1,784,543	$71,400	CCF39	27	$1,784,543	$71,400	14-4	27	$1,784,543	1.044%	$18,700	27	$0	$0	$0	$447,900
48	CC	1098813286	ALMEYDA ANGIE											L					23020	1	$47,450	$7,600	EPS041	1	$47,450	$1,900	CCF39	1	$47,450	$1,900	14-4	1	$47,450	0.000%	$0	1	$0	$0	$0	$11,400
49	CC	1098813286	ALMEYDA ANGIE										X						23030	2	$94,900	$15,200	EPS041	2	$94,900	$3,800	CCF39	2	$94,900	$3,800	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	2	$0	$0	$0	$22,800
50	CC	91476001	ALMEYDA JAVIER																23030	29	$1,779,392	$284,800	EPS002	29	$1,779,392	$71,200	CCF39	29	$1,779,392	$71,200	14-4	29	$1,779,392	6.960%	$123,900	29	$0	$0	$0	$551,600
51	CC	91476001	ALMEYDA JAVIER											L					23030	1	$61,358	$9,900	EPS002	1	$61,358	$2,500	CCF39	1	$61,358	$2,500	14-4	1	$61,358	0.000%	$0	1	$0	$0	$0	$14,900
52	CC	1102387962	ALMEYDA PAULA																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.523%	$7,500	30	$0	$0	$0	$349,300
53	CC	91424116	ALTAMONA SAMUEL																23100	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF38	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
54	CC	1102354791	ALVARADO INGRID		X						X								23030	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,903,931	$76,200	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	$0	$345,900
55	CC	1098699240	ALVARADO LAURA																23030	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF39	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.523%	$10,500	30	$0	$0	$0	$490,500
56	CC	63491498	ALVARADO VICTORIA																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
57	CC	91519463	ALVAREZ ALDEMAR																25-14	30	$1,971,720	$315,500	EPS041	30	$1,971,720	$78,900	CCF39	30	$1,971,720	$78,900	14-4	30	$1,971,720	6.960%	$137,300	30	$0	$0	$0	$610,600
58	CC	13511211	ALVAREZ CARLOS																23020	30	$1,971,720	$315,500	EPS041	30	$1,971,720	$78,900	CCF39	30	$1,971,720	$78,900	14-4	30	$1,971,720	6.960%	$137,300	30	$0	$0	$0	$610,600
59	CC	33084383	ALVAREZ LUZ								X								23030	30	$1,447,225	$231,600	EPS078	30	$1,447,225	$57,900	CCF39	30	$1,447,225	$57,900	14-4	30	$1,447,225	1.044%	$15,200	30	$0	$0	$0	$362,600
60	CC	91526497	ALVAREZ RAMON																23030	30	$3,800,000	$608,000	EPS010	30	$3,800,000	$152,000	CCF39	30	$3,800,000	$152,000	14-4	30	$3,800,000	4.350%	$165,300	30	$0	$0	$1	$1,077,300
61	CC	37725571	ALVAREZ SHIRLEY																25-14	30	$1,862,180	$298,000	EPS037	30	$1,862,180	$74,500	CCF39	30	$1,862,180	$74,500	14-4	30	$1,862,180	0.523%	$9,800	30	$0	$0	$0	$456,800
62	CC	63505953	ALVAREZ YANETH																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
63	CC	63504899	AMADO GLORIA																25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
64	CC	63551615	AMADO KATHERINE		X						X								23020	27	$1,281,150	$205,000	EPS002	27	$1,281,150	$51,300	CCF39	27	$1,903,931	$76,200	14-4	27	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	$0	$345,900
65	CC	63558099	AMADO OLGA																23030	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	1.044%	$14,900	30	$0	$0	$0	$356,700
66	CC	1093925129	AMAYA ANGGY	X							X								23030	27	$1,281,150	$205,000	CCFCS0	23	$1,281,150	$51,300	CCF37	27	$1,281,150	$51,300	14-4	23	$1,281,150	1.044%	$13,400	27	$0	$0	$0	$321,000

aportes en línea

Planilla Resumen

| No. | Identificación | | Nombre | Inf. | Ref. | Tda. | Tap. | Tpp. | Tvp. | Cor. | Vst. | Sln. | Ige | Lma. | Vac. | Avp. | Vct. | Irl. | Vip. | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Tarifa | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
|---|
| 67 | CC | 7315767 | AMAYA CARLOS | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,589,344 | $254,300 | EPS04 | 30 | $1,589,144 | $63,600 | CCF1D | 30 | $1,589,144 | $63,600 | 14-4 | 30 | $1,589,144 | 2.4665% | $38,500 | 30 | $0 | | $0 | SI | $420,300 |
| 68 | CC | 21190966 | AMAYA CLAUDIA | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS09 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF14 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 69 | CC | 1091075472 | AMAYA DAYANA | X | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 27 | $1,281,150 | $205,000 | EPS04 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | CCF37 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | 14-4 | 27 | $1,281,150 | 1.0445% | $13,400 | 27 | $0 | | $0 | SI | $321,000 |
| 70 | CC | 1007975187 | AMAYA KARLA | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 28 | $1,328,600 | $212,600 | EPS04 | 28 | $1,328,600 | $53,200 | CCF39 | 28 | $1,328,600 | $53,200 | 14-4 | 28 | $1,328,600 | 1.0445% | $13,900 | 28 | $0 | | $0 | SI | $332,900 |
| 71 | CC | 1007975187 | AMAYA KARLA | | | | | | | | | | | L | | | | | 23030 | 2 | $94,900 | $15,200 | EPS04 | 2 | $94,900 | $3,800 | CCF39 | 2 | $94,900 | $3,800 | 14-4 | 2 | $94,900 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | | $0 | SI | $22,800 |
| 72 | CC | 63541315 | AMAYA SANDRA | | X | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 27 | $1,281,150 | $205,000 | EPS04 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | CCF39 | 27 | $1,903,931 | $76,200 | 14-4 | 27 | $1,281,150 | 1.0445% | $13,400 | 27 | $0 | | $0 | SI | $345,900 |
| 73 | CC | 1095944994 | AMAYA YULIO | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS04 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 6.9560% | $99,100 | 30 | $0 | | $0 | SI | $440,900 |
| 74 | CC | 1193009941 | AMEZQUITA NATALIA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS01 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF34 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 75 | CC | 1098717122 | AMOROCHO DANIELA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | ESSC2 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 76 | CC | 1098711687 | AMOROCHO FRANK | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS03 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | | $0 | SI | $456,800 |
| 77 | CC | 91785153 | AMOROCHO OSCAR | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS09 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 2.4365% | $34,700 | 30 | $0 | | $0 | SI | $376,500 |
| 78 | CC | 1095788468 | AMPUDIA DAMER | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 28 | $1,738,035 | $278,100 | EPS09 | 28 | $1,738,035 | $69,600 | CCF39 | 28 | $1,738,035 | $69,600 | 14-4 | 28 | $1,738,035 | 0.522% | $9,100 | 28 | $0 | | $0 | SI | $426,400 |
| 79 | CC | 1095788468 | AMPUDIA DAMER | | | | | | | | | X | | | | | | | 23020 | 2 | $124,145 | $19,900 | EPS01 | 2 | $124,145 | $5,000 | CCF39 | 2 | $124,145 | $5,000 | 14-4 | 2 | $124,145 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | | $0 | SI | $29,900 |
| 80 | CC | 13722796 | ANAYA RICHAR | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS01 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | | $0 | SI | $456,800 |
| 81 | CC | 1104125132 | ANAYA VICTOR | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,971,720 | $315,500 | EPS09 | 30 | $1,971,720 | $78,900 | CCF39 | 30 | $1,971,720 | $78,900 | 14-4 | 30 | $1,971,720 | 6.9609% | $137,100 | 30 | $0 | | $0 | SI | $610,600 |
| 82 | CC | 63536541 | ANCHICOQUIT CAROL | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS09 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 83 | CC | 63461110 | ANDRADE ALEJANDRA | | | | | | | X | | | | | | | | | 23010 | 26 | $1,731,700 | $197,400 | EPS01 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | CCF38 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | 14-4 | 26 | $1,233,700 | 1.0445% | $12,900 | 26 | $0 | | $0 | SI | $309,100 |
| 84 | CC | 63461110 | ANDRADE ALEJANDRA | | | | | | | | | X | | | | | | | 23030 | 1 | $47,450 | $7,600 | EPS03 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF38 | 1 | $47,450 | $1,900 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | | $0 | SI | $11,400 |
| 85 | CC | 63461110 | ANDRADE ALEJANDRA | | | | | | | | | | | | | | | X | 23030 | 3 | $142,350 | $22,800 | EPS03 | 3 | $142,350 | $5,700 | CCF38 | 3 | $142,350 | $5,700 | 14-4 | 3 | $142,350 | 0.000% | $0 | 3 | $0 | | $0 | SI | $34,200 |
| 86 | CC | 1095789021 | ANDRADE ELIZABETH | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 29 | $1,376,050 | $220,200 | EPS01 | 29 | $1,376,050 | $55,100 | CCF39 | 29 | $1,376,050 | $55,100 | 14-4 | 29 | $1,376,050 | 1.0445% | $14,400 | 29 | $0 | | $0 | SI | $344,800 |
| 87 | CC | 1095789021 | ANDRADE ELIZABETH | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 1 | $47,450 | $7,600 | EPS01 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF39 | 1 | $47,450 | $1,900 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | | $0 | SI | $11,400 |
| 88 | CC | 1099369455 | ANGARITA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 89 | CC | 28154867 | ANGARITA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS04 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 90 | CC | 1005181369 | ANGARITA JHOAN | | X | | | | | X | | | | | | | | | 23100 | 30 | $1,635,407 | $261,700 | EPS09 | 30 | $1,635,407 | $65,500 | CCF39 | 30 | $1,762,661 | $70,600 | 14-4 | 30 | $1,635,407 | 1.0445% | $17,100 | 30 | $0 | | $0 | SI | $414,900 |
| 91 | CC | 1004875584 | ANGARITA MARIA | X | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 26 | $1,233,700 | $197,400 | EPS04 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | CCF37 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | 14-4 | 26 | $1,233,700 | 1.0445% | $12,900 | 26 | $0 | | $0 | SI | $309,100 |
| 92 | CC | 1092670708 | ANGARITA MARIY | X | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 24 | $1,138,800 | $182,300 | EPS04 | 24 | $1,138,800 | $45,600 | CCF37 | 24 | $1,138,800 | $45,600 | 14-4 | 24 | $1,138,800 | 1.0445% | $11,900 | 24 | $0 | | $0 | SI | $285,400 |
| 93 | CC | 1110574335 | ANTOLINES JESSICA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 12 | $569,400 | $91,100 | EPS09 | 12 | $569,400 | $22,800 | CCF48 | 12 | $569,400 | $22,800 | 14-4 | 12 | $569,400 | 1.0445% | $6,000 | 12 | $0 | | $0 | SI | $142,800 |
| 94 | CC | 1110574335 | ANTOLINES JESSICA | | | | | | | | | | | X | | | | | 23030 | 18 | $854,100 | $136,700 | EPS09 | 18 | $854,100 | $34,200 | CCF48 | 18 | $854,100 | $34,200 | 14-4 | 18 | $854,100 | 0.000% | $0 | 18 | $0 | | $0 | SI | $205,900 |
| 95 | CC | 52734925 | APARICIO CLAUDIA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS04 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 96 | CC | 63539635 | APARICIO FDDY | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS09 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 97 | CC | 63517473 | APARICIO EDDY | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 98 | CC | 13744907 | APARICIO JUAN | | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,703,024 | $272,500 | EPS09 | 30 | $1,703,024 | $68,200 | CCF39 | 30 | $1,703,024 | $68,200 | 14-4 | 30 | $1,703,024 | 1.0445% | $17,800 | 30 | $0 | | $0 | SI | $426,700 |
| 99 | CC | 37511100 | APONTE MARY | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS09 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 6.9609% | $99,100 | 30 | $0 | | $0 | SI | $440,900 |
| 100 | CC | 1193661922 | ARANA DAYANNA | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS01 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF34 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 101 | CC | 66298960 | ARANGO DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | ESSC2 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF69 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 102 | CC | 1122121776 | ARANGO LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPSC3 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF34 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.0445% | $14,900 | 30 | $0 | | $0 | SI | $356,700 |
| 103 | CC | 63524176 | ARANGO MARITSA | | X | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 26 | $1,233,700 | $197,400 | EPS05 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | CCF39 | 26 | $1,856,481 | $74,300 | 14-4 | 26 | $1,233,700 | 1.0445% | $12,900 | 26 | $0 | | $0 | SI | $334,000 |

aportes en línea

Planilla Resumen

| No. | Identificación | Nombre | Ing | Ret | Tde | Tae | Tdp | Tap | Vsp | Cor | Vst | Sln | Ige | Lma | Vac | Avp | Vct | Vsp | Cod/Ing | Días | IBC | Aporte | Cod/Ret | Días | IBC | Aporte | Cod/TDE | Días | IBC | Aporte | Cod/TAE | Días | IBC | Aporte | Cod/TDP | Días | IBC | Aporte | Cod/TAP | Días | IBC | Aporte | Cod/VSP | Días | IBC | Aporte | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Esperando SENA o ICBF | Total Aportes |
|---|
| 104 | CC 63534176 | ARANGO MARTHA | | | | | | | | | | | | L | | | | | 23020 | 1 | $47,450 | $2,600 | EPS00 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF39 | 1 | $47,450 | $1,900 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | $0 | SI | $11,400 |
| 105 | CC 1095839252 | ARAQUE FABIAN | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 6.960% | $99,100 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $442,900 |
| 106 | PT 5439049 | ARAQUE KEILA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS00 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 107 | CC 51509518 | ARCHILA MONICA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS00 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 108 | CC 37539377 | ARCHILA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,608,400 | $257,400 | EPS01 | 30 | $1,608,400 | $64,400 | CCF39 | 30 | $1,608,400 | $64,400 | 14-4 | 30 | $1,608,400 | 0.527% | $8,400 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $394,600 |
| 109 | CC 61470528 | ARCINIEGAS ANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS01 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 110 | CC 1099544270 | ARCINIEGAS DANIELA | X | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 27 | $1,281,150 | $205,000 | EPS03 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | CCF39 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | 14-4 | 27 | $1,281,150 | 0.522% | $6,700 | 27 | $0 | $0 | $0 | SI | $314,300 |
| 111 | CC 91180153 | ARCINIEGAS JOSE | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,518,400 | $243,000 | EPS04 | 30 | $1,518,400 | $60,800 | CCF39 | 30 | $1,518,400 | $60,800 | 14-4 | 30 | $1,518,400 | 1.044% | $15,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $380,500 |
| 112 | CC 1005311550 | ARDILA BRAYAN | | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,971,720 | $315,500 | EPS03 | 30 | $1,971,720 | $78,900 | CCF39 | 30 | $2,801,436 | $112,100 | 14-4 | 30 | $1,971,720 | 6.960% | $137,300 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $643,800 |
| 113 | CC 28151907 | ARDILA DIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 114 | CC 63450088 | ARDILA ELSA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS00 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $456,800 |
| 115 | CC 1098833347 | ARDILA JENNIFER | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS01 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF28 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 116 | CC 61465000 | ARDILA LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF38 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 117 | CC 1095953328 | ARDILA MARIA | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 26 | $1,393,947 | $223,100 | ESSC2 | 26 | $1,393,947 | $55,800 | CCF39 | 26 | $1,393,947 | $55,800 | 14-4 | 26 | $1,393,947 | 0.522% | $7,300 | 26 | $0 | $0 | $0 | SI | $342,000 |
| 118 | CC 1095955339 | ARDILA MARIA | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 2 | $107,227 | $17,200 | ESSC2 | 2 | $107,227 | $4,300 | CCF39 | 2 | $107,227 | $4,300 | 14-4 | 2 | $107,227 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | $0 | $0 | SI | $25,800 |
| 119 | CC 1095955339 | ARDILA MARIA | | | | | | | | | | | | X | | | | | 25-14 | 2 | $107,227 | $17,200 | ESSC2 | 2 | $107,227 | $4,300 | CCF39 | 2 | $107,227 | $4,300 | 14-4 | 2 | $107,227 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | $0 | $0 | SI | $25,800 |
| 120 | CC 1002254136 | ARENAS CESAR | X | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 27 | $1,281,150 | $205,000 | EPS01 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | CCF39 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | 14-4 | 27 | $1,281,150 | 6.960% | $89,200 | 27 | $0 | $0 | $0 | SI | $396,800 |
| 121 | CC 91158190 | ARENAS EDWIN | | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS03 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 122 | CC 1095840589 | ARENAS KEVIN | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 29 | $1,800,108 | $288,100 | EPS01 | 29 | $1,800,108 | $72,100 | CCF39 | 29 | $1,800,108 | $72,100 | 14-4 | 29 | $1,800,108 | 0.522% | $9,400 | 29 | $0 | $0 | $0 | SI | $441,700 |
| 123 | CC 1095840589 | ARENAS KEVIN | | | | | | | | | | | | X | | | | | 23030 | 1 | $62,073 | $10,000 | EPS01 | 1 | $62,073 | $2,500 | CCF39 | 1 | $62,073 | $2,500 | 14-4 | 1 | $62,073 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | $0 | SI | $15,000 |
| 124 | CC 63496792 | ARENAS LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,545,792 | $247,400 | EPS00 | 30 | $1,545,792 | $61,900 | CCF39 | 30 | $1,545,792 | $61,900 | 14-4 | 30 | $1,545,792 | 1.044% | $16,200 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $387,400 |
| 125 | CC 1046851133 | ARENAS VANESSA | | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,983,518 | $317,400 | EPS01 | 30 | $1,983,518 | $79,400 | CCF16 | 30 | $1,983,518 | $79,400 | 14-4 | 30 | $1,983,518 | 2.436% | $48,400 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $524,600 |
| 126 | CC 63556188 | ARENAS ZORAY | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS04 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $456,800 |
| 127 | CC 1094576880 | AREVALO HAMOL | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 23020 | 24 | $1,138,800 | $182,300 | EPS03 | 24 | $1,138,800 | $45,600 | CCF37 | 24 | $1,138,800 | $45,600 | 14-4 | 24 | $1,138,800 | 1.044% | $11,900 | 24 | $0 | $0 | $0 | SI | $285,400 |
| 128 | CC 23306567 | AREVALO LIDIA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS04 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF16 | 30 | $776,455 | $31,100 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 2.436% | $34,700 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $350,600 |
| 129 | CC 1098715312 | ARGUELLO CLEMENTE | | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS00 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,720,062 | $68,900 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $368,600 |
| 130 | CC 1050920491 | ARGUMEDO AMIRIS | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 23050 | 27 | $1,281,150 | $205,000 | EPS00 | 27 | $1,281,150 | $51,300 | CCF39 | 27 | $1,905,931 | $76,200 | 14-4 | 27 | $1,281,150 | 1.044% | $13,400 | 27 | $0 | $0 | $0 | SI | $345,900 |
| 131 | CC 1084944864 | ARIAS CLAREN | | X | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 25 | $1,186,250 | $189,800 | EPS04 | 25 | $1,186,250 | $47,500 | CCF37 | 25 | $1,186,250 | $47,500 | 14-4 | 25 | $1,186,250 | 1.044% | $12,400 | 25 | $0 | $0 | $0 | SI | $297,200 |
| 132 | CC 1101596365 | ARIAS CLAUDIA | | X | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS00 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $456,800 |
| 133 | CC 63549147 | ARIAS EDITH | | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS00 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 134 | CC 1098761424 | ARIAS JESSICA | | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 | 30 | $1,862,180 | $298,000 | EPS01 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | CCF39 | 30 | $1,862,180 | $74,500 | 14-4 | 30 | $1,862,180 | 0.522% | $9,800 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $456,800 |
| 135 | CC 60266548 | ARIAS LIGIA | X | | | | | | | X | | | | | | | | | 25-14 | 26 | $1,233,700 | $197,400 | EPS04 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | CCF37 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | 14-4 | 26 | $1,233,700 | 1.044% | $12,900 | 26 | $0 | $0 | $0 | SI | $309,100 |
| 136 | CC 37841798 | ARIAS LILIANA | | A | | | | | | X | | | | | | | | | 23030 | 26 | $1,233,700 | $197,400 | EPS01 | 26 | $1,233,700 | $49,400 | CCF39 | 26 | $1,856,481 | $74,300 | 14-4 | 26 | $1,233,700 | 1.044% | $12,900 | 26 | $0 | $0 | $0 | SI | $334,000 |
| 137 | CC 37841798 | ARIAS LILIANA | | | | | | | | | | | | L | | | | | 23030 | 1 | $47,450 | $7,600 | EPS01 | 1 | $47,450 | $1,900 | CCF39 | 1 | $47,450 | $1,900 | 14-4 | 1 | $47,450 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | $0 | SI | $11,400 |
| 138 | CC 63292675 | ARIAS MARIBELBA | | | | | | | | X | | | | | | | | | 23100 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS00 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF39 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 1.044% | $14,900 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $356,700 |
| 139 | CC 91459031 | ARIAS NELSON | | | | | | | | | | | | L | | | | | 25-14 | 30 | $1,971,720 | $315,500 | EPS04 | 30 | $1,971,720 | $78,900 | CCF39 | 30 | $1,971,720 | $78,900 | 14-4 | 30 | $1,971,720 | 6.960% | $137,300 | 30 | $0 | $0 | $0 | SI | $610,600 |
| 140 | CC 60943911 | ARIAS NORMA | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 28 | $1,328,600 | $212,600 | EPS03 | 28 | $1,328,600 | $53,200 | CCF39 | 28 | $1,328,600 | $53,200 | 14-4 | 28 | $1,328,600 | 1.044% | $13,900 | 28 | $0 | $0 | $0 | SI | $332,900 |